

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Si tuviste coronavirus**

**DONÁ PLASMA**

**PODÉS SALVAR VIDAS**

**LLAMÁ AL 0800-222-0101**



**AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>9</b>
<i>Resoluciones Firma Conjunta</i>	<i>pág.</i>	<b>73</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>75</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>81</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>88</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>89</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>90</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>91</b>
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	<b>98</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 679/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Agosto de 2020

**VISTO** el EX-2020-15582086-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia establecer un régimen excepcional de asignación de módulos no remunerativos no bonificables, a fin de conformar un estímulo para las trabajadoras y trabajadores de las plantas permanente con estabilidad y temporaria -personal transitorio- enmarcados en la Ley N° 10.430 y regímenes estatutarios en los que dicha ley resulte de aplicación supletoria, y

#### CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la declaración de pandemia realizada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogable por idéntico lapso, según lo dispuesto en el artículo 2°, inciso a) de la ley citada;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraran, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, mediante Decreto N° 520/2020, el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó hasta el día 28 de junio inclusive la vigencia del Decreto N° 297/2020 que establece el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", prorrogado por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020 y N° 493/2020 exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas, que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios previstos en el artículo 2° del citado Decreto;

Que, asimismo, mediante Decreto N° 576/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se ha dispuesto, entre otras medidas, prorrogar hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, el Decreto N° 520/20 referido en el párrafo antecedente y asimismo, mantener desde el 1° y hasta el 17 de julio de 2020 la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" -ASPO-, para las personas que residan en los aglomerados urbanos y en los Departamentos y Partidos de las provincias argentinas que posean transmisión comunitaria sostenida del virus SARS-CoV-2 o no cumplan con los demás parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 3° de la norma citada en primer término;

Que, a su vez la norma referida en el considerando precedente dispone en su artículo 13 inciso 2), tal como lo hiciera el artículo 6° inciso 2) del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, la esencialidad de trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que hayan sido convocados y convocadas por las respectivas autoridades;

Que, en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las medidas adoptadas a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal para contener la expansión del virus, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 605/2020, determinó que, desde el día 18 de julio y hasta el día 2 de agosto de 2020, semantendrá el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica, estipulados en su artículo 2°;

Que, en consonancia con las disposiciones que ha venido aplicando el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial ha adoptado diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales por parte del Estado provincial;

Que, en ese sentido, por Decreto N° 165/2020, se declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo del corriente año, exceptuando del mismo al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes, a las trabajadoras y trabajadores de los distintos organismos de la Administración Pública cuyos servicios con desplazamiento sean expresamente requeridos en los términos del artículo 6° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, al personal dependiente de las policías de la provincia de Buenos Aires y del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia del Ministerio de Seguridad, al personal del Ministerio de Salud, incluyendo los establecimientos hospitalarios, al Servicio Penitenciario Bonaerense, al personal del sistema de atención telefónica para mujeres en situación de violencia de género del Ministerio de la Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad

Sexual, al personal dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y todo aquel personal, sin distinción de escalafón, que preste servicios que, por su naturaleza, no sea posible interrumpir en el marco del estado de emergencia sanitaria;

Que por el artículo 17 del Decreto N° 604/2020 se prorrogó hasta el día 2 de agosto del corriente año la vigencia del Decreto N° 203/2020, norma que suspendió desde el 1° y hasta el 12 de abril el deber de asistencia al lugar de trabajo a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, modificada y prorrogada por Decretos N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020 y N° 583/2020;

Que, a fin de garantizar la prestación de servicios esenciales, los trabajadores y las trabajadoras que fueron declarados como personal esencial para la prestación de servicios indispensables por parte del Estado provincial, no pueden acogerse a la suspensión del deber de asistencia que establecen las normas precedentemente expuestas, sin perjuicio de que sus familiares se encuentran atravesando las mismas dificultades que el resto de la población;

Que se ha estipulado en relación al resto de los trabajadores y trabajadoras la modalidad de trabajo domiciliario, cuando las condiciones materiales y tareas así lo permitan, en condiciones de inobjetable excepcionalidad;

Que, en situaciones como la actual, resultan necesarias medidas que estimulen la labor por el empeño y la dedicación que desarrollan las trabajadoras y los trabajadores del Sector Público provincial;

Que, por su parte, el inciso e) del artículo 25 de la Ley N° 10.430 habilita al Poder Ejecutivo a establecer bonificaciones especiales o premios "en la forma y por las sumas que (...) determine otorgar con carácter general", para los y las agentes de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese marco, puede establecerse un sistema destinado a otorgar asignaciones por estímulo que compensen la laboriosidad y el mayor empeño en las tareas por el contexto en el que se realizan, asegurando de tal forma la efectiva prestación de servicios, delegando en las autoridades de las distintas jurisdicciones y organismos la pertinente valoración previa al otorgamiento del beneficio;

Que, a tal efecto, se propicia la creación de un régimen de asignación de módulos no remunerativos no bonificables, de conformidad a los parámetros que se establezcan, cuyo objeto será conformar un estímulo a la efectiva prestación de servicios, para las trabajadoras y trabajadores enmarcados en la Ley N° 10.430 y regímenes estatutarios análogos, que hayan sido calificados como esenciales en su respectiva jurisdicción, en razón de llevar adelante el despacho diario de los asuntos de las dependencias públicas provinciales, como asimismo a quienes desempeñen las labores en su lugar de aislamiento bajo la modalidad de trabajo domiciliario, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitan;

Que la asignación estímulo tendrá vigencia mientras persista la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo dispuesta por Decreto N° 203/2020, sus efectivas y eventuales prórrogas;

Que resulta necesario en esta instancia fijar el valor del módulo;

Que, asimismo, en atención a las funciones asignadas al Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el artículo 25 de la Ley N° 15.164, se considera oportuno facultar al Ministro Secretario en dicha cartera ministerial a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias del citado régimen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer un régimen excepcional de asignación de módulos no remunerativos no bonificables, de conformidad a los parámetros que se establezcan a tales efectos, cuyo objeto será conformar un estímulo para las trabajadoras y trabajadores de las plantas permanente con estabilidad y temporaria -personal transitorio- enmarcados en la Ley N° 10.430 y regímenes estatutarios en los que dicha ley resulte de aplicación supletoria, que hayan sido calificados como esenciales en su respectiva jurisdicción, en razón de llevar adelante el despacho diario de los asuntos de las dependencias públicas provinciales, como asimismo, a quienes desempeñen las labores en su lugar de aislamiento bajo la modalidad de trabajo domiciliario, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitan.

**ARTÍCULO 2°.** Fijar el valor del módulo en el importe no remunerativo no bonificable de pesos diez (\$10).

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a las Subsecretarías Técnicas, Administrativas y Legales, u oficina que haga sus veces, a otorgar la cantidad de módulos mensuales en concepto de asignación estímulo a los y las trabajadores y trabajadoras, de conformidad a los límites máximos mensuales que por jurisdicción y organismo estipule el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°.** La percepción de los módulos mensuales estará sujeta a la nómina de los trabajadores y trabajadoras, que a los efectos del artículo 1°, confeccione la jurisdicción y organismo responsable.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que el régimen de asignación de módulos previsto en el artículo 1°, tendrá vigencia desde la publicación del presente y mientras persista la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo dispuesta por Decreto N° 203/2020, sus efectivas y eventuales prórrogas.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que, para dar trámite a las solicitudes referidas en el artículo 1° del presente, las jurisdicciones y organismos deberán seguir el procedimiento contemplado por el artículo 13 del Decreto N° 70/2019, prorrogado por el artículo 3° del Decreto N° 1/2020.

En ningún caso, el gasto total que demande la solicitud podrá exceder los límites máximos mensuales de módulos que por jurisdicción y organismo estipule el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 7°.** Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas a fijar y modificar la cantidad máxima de módulos mensuales que corresponden a cada jurisdicción u organismo, a determinar las modificaciones del valor módulo, y a dictar toda otra norma reglamentaria, aclaratoria y/o complementaria del presente régimen.

**ARTÍCULO 8°.** El Ministerio de Hacienda y Finanzas efectuará las adecuaciones presupuestarias pertinentes, a los efectos del cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar el Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### DECRETO N° 680/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-14742178-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado Leandro LURATI en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, con carácter *ad honorem*, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1971/06 se ratificó el Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la implementación del Programa "Fuerza Solidaria";

Que por Ley N° 13.673, la provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.117, y declaró de interés público provincial el Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social;

Que por Decreto N° 2796/07 se designó autoridad de aplicación al entonces Ministerio de Desarrollo Humano, actual Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que por Decreto N° 2587/07 se aprobó la Adenda al Convenio Marco citado, que extendió la vigencia del "Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria" a diez (10) años contados desde la fecha de su constitución;

Que por Decreto N° 878/16 se modificó el artículo 3.1 del Contrato de Fideicomiso, en lo que respecta a la integración y retribución del Comité de Administración, y se dispuso que los miembros del mismo percibirán una retribución equivalente a la de Director Provincial, para el caso que no sean funcionarios del gobierno provincial, disponiendo el carácter *ad honorem* para los que sí lo sean, como así también, se modificó la Sección Sexta - Vigencia del Fideicomiso, determinando que tendrá una vigencia de veinte (20) años contados desde la fecha de su constitución;

Que se propicia la designación del Licenciado Leandro LURATI, en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, con carácter *ad honorem*, a partir del 1° de julio de 2020, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que por Decreto N° 626/2020 se aceptó la renuncia, a partir del 1° de junio de 2020, de Juan Pablo YOVOVICH al cargo citado, configurándose así la vacante;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de julio de 2020, al Licenciado Leandro LURATI (DNI N° 31.453.677 - Clase 1985), en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria "*ad honorem*", conforme lo dispuesto en el Decreto N° 878/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### DECRETO N° 689/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-16005790-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 641/2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se

previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, en ese sentido, su artículo 3° dispuso suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir de su dictado, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquiera sea su naturaleza; estableciendo la posibilidad de prorrogar el referido plazo, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraren, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, a raíz de lo dispuesto por la referida norma, mediante los Decretos N° 166/2020, N° 167/2020 - ratificados por la Ley N° 15.174- y N° 249/2020, se dispuso la suspensión de determinados plazos administrativos, encontrándose su vigencia supeditada a la de aquella dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la misma Ley;

Que, por su parte, el Decreto N° 203/2020 suspendió, desde el 1° hasta el 12 de abril, el deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, estableciendo la figura de "trabajo domiciliario" desde el lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitieran, con las excepciones allí previstas;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020 y N° 641/2020 dispuso sucesivas prórrogas del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio";

Que, como consecuencia de ello, mediante los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020 y N° 604/2020 este Poder Ejecutivo provincial prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, y del Decreto N° 203/2020, venciendo la última prórroga el día 2 de agosto del corriente;

Que, en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las medidas adoptadas a nivel Nacional, Provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipal para contener la expansión del virus, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 641/2020, determinó que, desde el día 3 de agosto y hasta el día 16 de agosto de 2020, se mantendrá el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en su artículo 2°;

Que, asimismo, estableció que se prorrogará por igual plazo, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el mencionado artículo;

Que corresponde destacar que en función de la evolución de la epidemia en los distintos Municipios, tomando en cuenta parámetros definidos (tiempo de duplicación de casos, presencia de transmisión comunitaria, sistema sanitario), se puede transitar entre "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", según la situación particular de cada aglomerado urbano o partido, teniendo en cuenta que el momento en que se debe avanzar o retroceder, no depende de plazos medidos en tiempo sino de la situación epidemiológica que se verifique en función de parámetros objetivos;

Que cabe resaltar que la adecuada capacidad de habilitación, monitoreo epidemiológico y de cumplimiento de protocolos por parte de las autoridades municipales es de alta relevancia en la progresiva autorización de actividades industriales, comerciales y recreativas según la situación en los diferentes territorios;

Que, en virtud de ello, la Provincia realizará, junto con el Ministerio de Salud de la Nación, el monitoreo de la evolución epidemiológica y de las condiciones sanitarias, debiendo la autoridad sanitaria provincial remitir al referido Ministerio Nacional toda la información que le requiera para evaluar la trayectoria de la enfermedad y la capacidad del sistema sanitario;

Que, por lo expuesto, deviene necesario aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 641/2020;

Que, en otro orden, resulta pertinente señalar que la Ley N° 15.174, ratificó una serie de medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo a fin de hacer frente a la situación de emergencia, entre las cuales se encuentran aquellas cuya prórroga se propicia;

Que, asimismo, facultó al Poder Ejecutivo a suspender los procedimientos y/o plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y sus normas modificatorias y complementarias, y demás procedimientos administrativos especiales de trámite ante la Administración Pública Provincial; los procedimientos y/o plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Código Fiscal -Ley N° 10.397 Texto Ordenado 2011 y modificatorias- y la Ley N° 10.707, sus modificatorias y complementarias, sin perjuicio de la validez de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de las tareas de recaudación; y los eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza, así como las habilitaciones que hubieran sido otorgadas por organismos provinciales para su realización; entre otros;

Que en virtud de la nueva prórroga del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesta por el Gobierno Nacional, mediante Decreto N° 641/2020, se considera conveniente, a los fines de proteger la salud pública, prorrogar lo dispuesto en el Decreto N° 203/2020 y el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, hasta el día 16 de agosto del corriente año;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° de la Ley N° 15.174 y 144 -



proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 641/2020.

**CAPÍTULO I. DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**

ARTÍCULO 2°. El inicio y la continuidad de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, deportivas y artísticas establecidas en los artículos 6° y 7° del Decreto Nacional N° 641/2020, queda sujeto al cumplimiento de los protocolos que aprueben, en virtud de sus competencias, las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud.

Cuando las actividades contempladas en el párrafo precedente cuenten con un protocolo aprobado por alguna de las autoridades mencionadas, los/as Intendentes/as, podrán habilitar el inicio del desarrollo de éstas, sin requerir la previa intervención de las autoridades provinciales, debiendo garantizar el cumplimiento de dichos protocolos.

ARTÍCULO 3°. El Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá reglamentar días y horarios para la realización de las actividades contempladas en el artículo anterior y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus SARS-CoV-2.

Se considerará requisito adicional, sin perjuicio de aquellos que se establezcan en función del párrafo precedente, y siempre que no se encuentren alcanzadas por las prohibiciones establecidas en el artículo 9° del Decreto Nacional N° 641/2020, para el desarrollo de las actividades deportivas y de esparcimiento con distanciamiento físico y culturales que incluyan únicamente la modalidad de transmisión remota y grabación de shows, que el Municipio en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud, haya tenido menos de diez (10) nuevos casos de COVID-19 por semana, cada cien mil (100.000) habitantes.

El mantenimiento en el tiempo de las actividades referidas en el párrafo precedente, queda condicionado al mencionado criterio epidemiológico.

ARTÍCULO 4°. Durante la vigencia del “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provincial y nacional.

ARTÍCULO 5°. En atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación del riesgo sanitario en los distintos partidos, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

ARTÍCULO 6°. El Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, podrá solicitar al Gobierno Nacional que disponga las excepciones previstas en el artículo 9° del Decreto Nacional N° 641/2020.

La excepción solicitada por el Municipio estará acompañada de un protocolo, que deberá dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y provincial. En todos los casos, se notificará a las/os Intendentes/es lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 7°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, a solicitud del/la Intendente/a y en atención a la situación epidemiológica, a ampliar la autorización para el uso del transporte público interurbano de pasajeros a otras actividades que no estén contempladas en el artículo 12 y concordante del Decreto Nacional N° 641/2020.

**CAPÍTULO II. AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**

ARTÍCULO 8°. Los Municipios incluidos en la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, establecida en el artículo 10 del Decreto Nacional N° 641/2020, podrán solicitar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, la tramitación ante el Gobierno Nacional, de conformidad a los artículos 16 y 18 del mencionado decreto nacional, de nuevas excepciones al cumplimiento del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y a la prohibición de circular, con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, deportivas o recreativas.

Si la actividad que se pretende autorizar no contara con protocolo previamente aprobado por las autoridades mencionadas en el artículo 2° del presente decreto, o incluido en el “Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional”, aprobado por el Decreto Nacional N° 459/2020 y sus normas complementarias, los Municipios deberán acompañar con su solicitud una propuesta de protocolo que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional.

Para las actividades y servicios previstos en el artículo 13 del Decreto Nacional N° 641/2020, el empleador o la empleadora deberá garantizar el traslado de los trabajadores y las trabajadoras, sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos y trenes. Para ello podrá contratar servicios de transporte especializados, vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar, siempre que estos últimos transporten en cada viaje un solo pasajero o pasajera. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 107/2020.

En los casos de actividades que se desarrollen en centros comerciales a cielo abierto o en calles de alta circulación de personas, los Municipios deberán presentar junto a su solicitud un protocolo adicional que contemple medidas para evitar la aglomeración de personas.

El Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, previo análisis de la petición municipal junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, remitirá al Gobierno Nacional la mencionada solicitud para su

evaluación y oportunamente notificará a el/la Intendente/a de lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que éste/a dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 9°. Las excepciones otorgadas podrán ser implementadas gradualmente, suspendidas o reanudadas por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de las recomendaciones de la autoridad sanitaria provincial. Asimismo, podrá determinar uno o más días para desarrollar dichas actividades y servicios y limitar su duración con el fin de proteger la salud pública.

Las decisiones adoptadas en el marco del párrafo precedente deberán ser comunicadas al Jefe de Gabinete de Ministros de Nación.

ARTÍCULO 10. Autorizar a las/os progenitores o la persona adulta responsable, a ingresar con sus hijas/os o niñas/os que se encuentren a su cargo, a los comercios de cercanía habilitados para funcionar, de conformidad con las excepciones previstas en el ordenamiento vigente; todo ello, sin perjuicio de lo previsto en la Resolución N° 262/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 11. Autorizar al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a suspender las salidas de esparcimiento dispuestas en el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020, prorrogado por los Decretos N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020 y N° 641/2020, con el fin de proteger la salud pública y teniendo en consideración la cantidad de habitantes de los distintos Municipios de la provincia de Buenos Aires y las eventuales solicitudes que realicen los intendentes y las intendentas.

### **CAPÍTULO III. DISPOSICIONES COMUNES**

ARTÍCULO 12. En aquellos aglomerados urbanos o Municipios que no se cumplan positivamente los tres (3) parámetros del artículo 2° del Decreto N° 641/2020, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá requerir al Gobierno Nacional la aplicación de las normas del CAPÍTULO UNO o las del CAPÍTULO DOS del citado decreto, conforme el resultado de la evaluación y decisión conjunta entre las autoridades sanitarias nacional y provincial, en el marco de un análisis de riesgo integral epidemiológico y sanitario.

ARTÍCULO 13. Si el Ministerio de Salud de la Provincia o las/los Intendentes/es verificaren que un aglomerado urbano o Municipio alcanzado por las disposiciones del artículo 10 del Decreto Nacional N° 641/2020, cumplieren con los parámetros epidemiológicos y sanitarios previstos en el artículo 2° del mencionado decreto nacional, deberán informar de inmediato dicha circunstancia al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien podrá requerir al Gobierno Nacional que disponga el cese del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular respecto de las personas que habiten o transiten en ese lugar, y la aplicación del artículo 2° y concordantes del decreto nacional mencionado.

ARTÍCULO 14. Los Municipios deberán notificar los actos administrativos dictados en el marco del presente decreto a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, al siguiente domicilio electrónico: [gobierno.covid@gba.gob.ar](mailto:gobierno.covid@gba.gob.ar).

El Ministerio de Gobierno elaborará un mapa de las actividades y servicios autorizados a funcionar en los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires, en virtud de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 15. Las solicitudes de excepciones a las medidas del “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio” y “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” previstas en el presente decreto no podrán incluir en ningún caso la autorización para realizar las siguientes actividades:

- a) Servicio público de Transporte de pasajeros interurbano;
- b) Turismo;
- c) Dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades;
- d) Cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas;
- e) Eventos o reuniones sociales o familiares en espacios cerrados o en domicilios particulares.

ARTÍCULO 16. Prorrogar la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020 y N° 604/2020 desde el 3 de agosto y hasta el 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 17. Prorrogar la vigencia del Decreto N° 203/2020, modificado y prorrogado por Decretos N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020 y N° 604/2020 desde el 3 de agosto y hasta el 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 18. Facultar, en los términos del artículo 31 del Decreto Nacional N° 641/2020, al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a establecer la fecha a partir de la cual se reanudarán las actividades y servicios que se encontraren suspendidos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Nacional N° 576/2020.

Asimismo, podrá determinar uno o algunos días para desarrollar dichas actividades y servicios, limitar su duración y eventualmente suspenderlos o reanudarlos, con el fin de proteger la salud pública y en virtud de las recomendaciones de la autoridad sanitaria provincial.

ARTÍCULO 19. Facultar a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de su competencia, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 20. Dejar sin efecto las autorizaciones otorgadas para la realización de eventos o reuniones sociales o familiares en espacios cerrados o en domicilios particulares.

ARTÍCULO 21. Derogar el Decreto N° 604/2020, manteniendo su vigencia el artículo 10 del Decreto N° 282/2020.

ARTÍCULO 22. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 23. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador**



# Resoluciones

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### RESOLUCIÓN N° 1372-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-18662087-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Nancy Ester CUMPA LÓPEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nancy Ester CUMPA LÓPEZ en el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital referido en el visto.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Facundo Luis Antonio ALVAREZ, concretada mediante Resolución N° 942/19 del Ministerio de Salud, la cual es agregada a las actuaciones, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nancy Ester CUMPA LOPEZ (D.N.I. N° 31.280.451 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N°

15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1373-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-11311422-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Yesica JORTACK VILLANUEVA en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social Asistente - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de Natalia Yesica JORTACK VILLANUEVA (D.N.I. N° 19.028.284 - Clase 1978), como Licenciada en Trabajo Social - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada por Resolución N° 3152/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Yesica JORTACK VILLANUEVA (D.N.I. 19.028.284 - Clase 1978), como Licenciada en Trabajo Social - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro**RESOLUCIÓN N° 1374-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05734689-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Felisa CATTANI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de Andrea Felisa CATTANI (D.N.I. 27.034.118 - Clase 1978), como Licenciada en Nutrición con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada por la Resolución N° 2272/13.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2014, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Felisa CATTANI (D.N.I. N° 27.034.118 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro**RESOLUCIÓN N° 1375-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06476234-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Mariela María COLANTONIO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de diciembre de 2015, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino a Mariela María COLANTONIO (D.N.I. N° 27.240.168 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada por Resolución N° 2753/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2015, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela María COLANTONIO (D.N.I. N° 27.240.168 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1376-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Julio de 2020



**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-03153223-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonatan Isaac LOPEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Jonatan Isaac LOPEZ en el cargo de Médico Asistente Interina en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 15 de abril de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Eduardo BAMBACI, concretado mediante Resolución N° 2458/18 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Jonatan Isaac LOPEZ (D.N.I. N° 30.871.852 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Jonatan Isaac LOPEZ (D.N.I. N° 30.871.852 - Clase 1984), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ezeiza.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1377-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05940243-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Rocío GONZALEZ ACUÑA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas



de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Rocío GONZALEZ ACUÑA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Manuel MACHADO, concretada mediante Resolución N° 1329/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Romina Rocío GONZALEZ ACUÑA (D.N.I. N° 29.492.523 - Clase 1981), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1379-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-10313989-GDEBA-HIPPMALGP, por el cual tramita la designación de

Alejandra ORTIZ MAYOR en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra ORTIZ MAYOR como Médica Asistente Interina, en la especialidad Nefrología en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 19 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Antonio FARA, concretada mediante Resolución N° 8/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Alejandra ORTIZ MAYOR (D.N.I. N° 33.163.472 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1380-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-16062362-GDEBA-HZGADRGMSSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Gabriel BERNARDINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano Gabriel BERNARDINI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Ismael VANNI, concretado por Resolución N° 2547/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luciano Gabriel BERNARDINI (D.N.I. N° 27.824.604 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1381-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-05092373-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Magali FLORES GAYOL en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magali FLORES GAYOL en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 15 de abril de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo Daniel MOCOROA, concretado por Resolución N° 71/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Magali FLORES GAYOL (D.N.I. N° 31.476.656- Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1382-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06474576-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Matías ABUIN en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Matías ABUIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Alberto DI PAOLA, concretada mediante Resolución N° 12/19, vigente en el Presupuesto



General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Gonzalo Matías ABUIN (D.N.I. N° 29.506.443 - Clase 1982), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1383-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-10099379-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro Agustín TOMASONE, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro Agustín TOMASONE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado de Odontología infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 26 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por



el cese en el cargo de Roberto Carlos MARZOLA, concretada mediante Resolución N° 198/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, cuyo plazo de validez es hasta el 26 de enero de 2026.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ramiro Agustín TOMASONE (D.N.I. N° 38.369.746 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Ramiro Agustín TOMASONE (D.N.I. N° 38.369.746 - Clase 1994), a partir del 26 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F70 - H90 - Categoría: 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1384-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05947833-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Ernesto LARRAIN, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos "El Dique" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Ernesto LARRAIN en el cargo de Médico, en la especialidad Terapia Intensiva, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos "El Dique" de Ensenada, a partir del 2 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Horacio CASTILLO, concretada mediante Resolución N° 1105/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos "El Dique" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sebastián Ernesto LARRAIN (D.N.I. N° 24.892.878 - Clase 1976).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 2 de abril de 2020, Sebastián Ernesto LARRAIN (D.N.I. 24.892.878 - Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1385-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05937236-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María MENDOZA, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María MENDOZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Josefa IDESES, concretada mediante Resolución N° 601/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a María MENDOZA (D.N.I. N° 18.776.314 - Clase 1972), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, María MENDOZA (D.N.I. N° 18.776.314 - Clase 1972), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el nosocomio en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1386-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07241705-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Paola STRAFORINI en la Unidad de Pronta Atención N° 5 de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente, en la especialidad Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 5 de Adrogué.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente Carla Paola STRAFORINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2013, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Carla Paola STRAFORINI (D.N.I. N° 26.348.337 - Clase 1977), como Médica, en la especialidad Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 5 de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2799/12.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2013, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla Paola STRAFORINI (D.N.I. N° 26.348.337 - Clase 1977), como Médica, en la especialidad Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Unidad de Pronta Atención N° 5 de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1387-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020



**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07522691-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas AVONDET, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas AVONDET en el cargo de Médico, en la especialidad Clínica Quirúrgica, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 3 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Daniel BURGHI, concretada mediante Resolución N° 1105/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lucas AVONDET (D.N.I. N° 31.076.426 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 3 de junio de 2020, Lucas AVONDET (D.N.I. N° 31.076.426 - Clase 1986) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro



**RESOLUCIÓN N° 1388-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-4102797-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Enzo Aitor RAMOS en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Enzo Aitor RAMOS en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina VUCETICH, concretado por Resolución N° 323/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Enzo Aitor RAMOS (D.N.I. N° 36.514.866 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1389-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06156015-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Lorena AMAYA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Lorena AMAYA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris SALGADO, concretado mediante Resolución N° 331/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Sandra Lorena AMAYA (D.N.I. N° 27.268.589 - Clase 1979), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Sandra Lorena AMAYA (D.N.I. N° 27.268.589 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1390-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07222021-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Eugenia ESCOBAR, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Eugenia ESCOBAR como Licenciada en Enfermería Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Miguel DIP, concretada mediante Resolución N° 711/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariana Eugenia ESCOBAR (D.N.I. N° 33.079.141 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1391-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-11974650-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la designación de Silvia Beatriz CUELLO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Beatriz CUELLO en el cargo de Odontóloga Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Inés FRETES, concretada mediante Resolución N° 779/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Silvia Beatriz CUELLO (D.N.I. N° 17.557.161 - Clase 1965).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Silvia Beatriz CUELLO (D.N.I. N° 17.557.161 - Clase 1965), con relación al cargo que posee en la Dirección de Salud Bucal de la Municipalidad de Quilmes.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1392-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020



**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06436336-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Julieta GOLLO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Julieta GOLLO, en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Patricia FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 2476/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril del 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gabriela Julieta GOLLO (D.N.I. N° 37.914.172 - Clase 1992).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1393-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-18388893-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Eliana ACUÑA en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud ampliada por la Resolución N° 4696/14, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de Gabriela Eliana ACUÑA (D.N.I. N° 25.646.317- Clase 1977), como Farmacéutica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada por Resolución N° 3297/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela Eliana ACUÑA (D.N.I. N° 25.646.317- Clase 1977) para desempeñar el cargo de Farmacéutica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1394-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-02683446-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de

Leandro Gonzalo ARAMBURU en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Gonzalo ARAMBURU en el cargo de Licenciado en Kinesiología Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de abril de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Liliana MASSA, concretado mediante RESOL-2019-1105-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:  
- Licenciado en Kinesiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Leandro Gonzalo ARAMBURU (D.N.I. N° 30.565.782 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1395-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-14209882-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Sergio Hernán LOPEZ, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Hernán LOPEZ en el cargo de Médico Asistente Interino especialidad Oftalmología, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de

Mar del Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Beatriz FERNANDEZ, concretado por Resolución 11112 N° 12/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sergio Hernán LOPEZ (D.N.I. N° 35.043.133 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1396-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06221887-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo Fabián BARRAGAN en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermo Fabián BARRAGAN, en el cargo de Medico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de mayo de del 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Guillermo Fabián BARRAGAN (D.N.I. N° 30.875.666 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1397-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06440137-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el que tramita la designación de Bettina Gabriela Rita CULOTTA BORGHI en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bettina Gabriela Rita CULOTTA BORGHI como Licenciada en Terapia Física Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por



el cese en el cargo de Teresa Beatriz FERREYRA, concretada mediante Resoluciones N° 1104/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Física - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Bettina Gabriela Rita CULOTTA BORGHI (D.N.I. N° 21.786.892 - Clase 1970).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1398-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06226245-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Yésica Natalia ARGÜELLO en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yésica Natalia ARGÜELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Ester ENRIQUE, concretado mediante Resolución N° 1360/19 E, vigente en el Presupuesto



General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Yésica Natalia ARGÜELLO (D.N.I. N° 35.498.972 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1399-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06148466-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Patricia ELKIN en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Patricia ELKIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Miguel SAGARDOY, concretada mediante Resolución N° 418/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de

emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Gisela Patricia ELKIN (D.N.I. N° 33.932.140 - Clase 1988), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1400-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07045844-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el que tramita la designación de Julián Raúl ALONSO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julián Raúl ALONSO como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Beatriz GAITAN, concretada mediante Resolución N° 1105/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Julián Raúl ALONSO (D.N.I. N° 31.019.695 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1401-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05741686-GDEBA-RSIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de José Antonio CARUSO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 250/17 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de enero de 2018, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de enero de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de José Antonio CARUSO (D.N.I. N° 24.237.061 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada por Resolución N° 1398/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de enero de 2018, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina DANAVORA (D.N.I. 32.998.752 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1402-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-09064070-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomás BALDUZZI en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomás BALDUZZI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 29 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Edith ANGAROLA, concretada mediante Resolución N° 6/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el



Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Tomás BALDUZZI (D.N.I. N° 43.516.602 - Clase 2001), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1403-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-09097330-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el que tramita la designación de Julieta Jorgelina NUÑEZ en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Jorgelina NUÑEZ como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, a partir del 12 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.



Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julieta Jorgelina NUÑEZ (D.N.I. N° 27.317.500 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 12 de junio de 2020, la profesional mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Julieta Jorgelina NUÑEZ (D.N.I. N° 27.317.500 - Clase 1979), con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil de Pontevedra - Merlo.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1404-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08533026-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Julia CHERENCIO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Julia CHERENCIO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 25 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Alicia MANZELLA, concretada mediante RESOL-2019-610-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

- Ana Julia CHERENCIO (D.N.I. N° 26.104.709 - Clase 1977).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 25 de junio de 2020, Ana Julia CHERENCIO (D.N.I. N° 26.104.709 - Clase 1977), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1405-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06385615-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Esteban GIAMMARINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Esteban GIAMMARINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María de Lourdes ACEVEDO MEDEROS, concretado mediante Resolución N° 737/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Diego Esteban GIAMMARINO (D.N.I. N° 27.145.868 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Diego Esteban GIAMMARINO (D.N.I. N° 27.145.868 - Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

**ARTÍCULO 3°** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1406-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06114572-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Marlen SILVA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Marlen SILVA como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Sandro Fabián CORREA, concretada mediante Resolución N° 1031/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Rocío Marlen SILVA (D.N.I. N° 43.468.997 - Clase 2001), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Rocío Marlen SILVA (D.N.I. N° 43.468.997 - Clase 2001), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 31/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1407-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-09494485-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina DANAVORA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 2006/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos



"Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de Carolina DANAVORA (D.N.I. 32.998.752 - Clase 1987), como Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada por Resolución N° 1354/15.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2016, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina DANAVORA (D.N.I. 32.998.752 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1408-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07527390-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el que tramita la designación de Verónica MARTINEZ COLEMAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica MARTINEZ COLEMAN como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del



Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aldo Federico ANDRADE, concretada mediante Resolución N° 2203/2018 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Verónica MARTINEZ COLEMAN (D.N.I. N° 22.173.640 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2020, Verónica MARTINEZ COLEMAN (D.N.I. N° 22.173.640 - Clase 1971) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 30 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Verónica MARTINEZ COLEMAN (D.N.I. N° 22.173.640 - Clase 1971), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2.279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1409-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06224331-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Ximena FERNANDEZ VALDEZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ximena FERNANDEZ VALDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet desde el 8 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adela Luisa LIONE concretado mediante la Resolución N° 984/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Ximena FERNANDEZ VALDEZ (D.N.I. N° 39.509.561 - Clase 1996), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1410-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06359577-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual tramita la designación de Nahuel MALLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahuel MALLA como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 28 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Olga GARAY, concretada mediante Resolución N° 1259/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Nahuel MALLA (D.N.I. N° 42.490.328 - Clase 2000), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1411-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-04284450-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia LITOVSKA en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia LITOVSKA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Vilma Noemí ROSCISZEWSKI, concretado por Resolución N° 2431/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica -Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Florencia LITOVSKA (D.N.I. N° 33.597.611 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1412-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06984145-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Julián Héctor MENCHON, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Julián Héctor MENCHON en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital, Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.



Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Julián Héctor MENCHON (D.N.I. N° 30.125.753 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1413-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06390845-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Miriam Cristina QUINTANA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Miriam Cristina QUINTANA en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada por el cese en el cargo de Celia Concepción ETCHEVERRY, concretado mediante Resolución N° 28/19 E, vigente en el



Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Miriam Cristina QUINTANA (D.N.I. N° 27.691.551 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1414-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06464030-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Ruth Elisabeth TOLOZA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Ruth Elisabeth TOLOZA en el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir del 1° de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia Soledad VEINTICINQUE, concretado mediante Resolución N° 9/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ruth Elisabeth TOLOZA (D.N.I. N° 29.871.529 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1415-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06378049-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Viviana del Carmen OROZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana del Carmen OROZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Agustina PORCEL, concretada mediante Resolución N° 5/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Viviana del Carmen OROZ (D.N.I. N° 20.237.712 - Clase 1968).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1416-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08121006-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Noemí VILLALBA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Noemí VILLALBA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique Partido de Ensenada, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Raúl SIMONINI, concretado mediante la Resolución N° 571/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y la Subsecretaría de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Florencia Noemí VILLALBA (D.N.I. N° 40.653.713 - Clase 1997), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1417-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06196928-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Ignacio SERRALLONGA, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Ignacio SERRALLONGA, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Inés ARTEAGA MUÑOS, concretada mediante Resolución N° 636/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente



designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Martin Ignacio SERRALLONGA (D.N.I. N° 23.340.663 - Clase 1974), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1418-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06160061-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Michelle Mariana IRAOLA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Michelle Mariana IRAOLA, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Laura ROMERO, concretada mediante Resolución N° 37/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente



designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Michelle Mariana IRAOLA (D.N.I. N° 40.757.089 - Clase 1997), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1674/72.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1419-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06114531-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Germán GAMBARTE, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Germán GAMBARTE, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Antonio Basillo DIARTE, concretada mediante Resolución N°601/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Diego Germán GAMBARTE (D.N.I. N° 23.782.620 - Clase 1974) como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Diego Germán GAMBARTE (D.N.I. N° 23.782.620 - Clase 1974), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1420-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06982650-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gina GARDINI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gina GARDINI, en el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Inés CARRERAS, concretada mediante Resolución N° 375/2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril del 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gina GARDINI (D.N.I. N° 30.924.177 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1421-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06090927-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Rafael DI SABATO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Rafael DI SABATO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, Tres de Febrero, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sebastián Martín MANDARADONI, concretada mediante Resolución N° 1215/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Gustavo Rafael DI SABATO (D.N.I. N° 21.729.372 - Clase 1970), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1422-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07407247-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Hernán BELOFF, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Hernán BELOFF en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.



Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángela Susana CAPALDO, concretada mediante Resolución N° 1189/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Diego Hernán BELOFF (D.N.I. N° 23.506.196 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 30 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Diego Hernán BELOFF (D.N.I. N° 23.506.196 - Clase 1973), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1711-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Agosto de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-16028974-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020, N° 576/2020, N° 605/2020 y N° 641/2020, el Decreto N° 689/2020, la Resolución N° 1197/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, (ratificado por Ley N°15.174), se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o



se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada por los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020 y N° 605/2020 hasta el 2 de agosto de 2020.

Que posteriormente, se dictó el Decreto Nacional N° 576/2020 estableciendo la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todos aquellos partidos de la provincia de Buenos Aires que no estuvieran comprendidos en el artículo 11 de dicha norma y el “aislamiento social preventivo y obligatorio” en los treinta y cinco (35) municipios que comprenden el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), prorrogándose dichas medidas hasta el 16 de agosto de 2020 inclusive por el Decreto Nacional N° 641/2020.

Que el mencionado Decreto Nacional N° 641/2020 prevé que podrán desarrollarse, mientras dure el “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios que cuenten con un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, pudiendo las autoridades provinciales, reglamentar días y horas para la realización de determinadas actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que, en términos similares, dicho decreto nacional prevé que las actividades deportivas, artísticas y sociales, podrán realizarse siempre que se dé estricto cumplimiento a los protocolos que la autoridad provincial dictará, atendiendo las recomendaciones e instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación, pudiendo además establecer horarios, días determinados y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que, para los municipios que integran el área metropolitana de Buenos Aires, rige la medida de “aislamiento social preventivo y obligatorio” y la consiguiente prohibición de circular, estableciendo el Decreto N° 641/2020 que las autoridades provinciales podrán solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, que autorice nuevas excepciones con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, deportivas o recreativas.

Que, para ello deberán contar con la aprobación previa de la autoridad sanitaria provincial, e indicar el protocolo que se implementará para el funcionamiento de la actividad respectiva, pudiendo a tal fin adherir a uno de los incluidos en el “Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional” establecidos en los términos del Decreto Nacional N° 459/2020 y su normativa complementaria, o acompañar una propuesta de protocolo que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional, si la actividad que se pretende autorizar no contara con protocolo previamente aprobado.

Que, por su parte, el Decreto N° 689/2020 aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular de conformidad con el Decreto Nacional N° 641/2020.

Que dicha norma prevé que el inicio y la continuidad de las actividades establecidas en los artículos 6° y 7° del Decreto Nacional N° 641/2020, queda sujeto al cumplimiento de los protocolos que aprueben, de acuerdo a sus competencias, las autoridades provinciales previa intervención del Ministerio de Salud.

Que, asimismo el mencionado decreto establece que el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá reglamentar días y horarios para la realización de las actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que se dispone en esa misma norma, para el desarrollo de las actividades deportivas y de esparcimiento con distanciamiento físico y culturales que incluyan únicamente la modalidad de transmisión remota y grabación de shows, que el Municipio en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud, haya tenido menos de diez (10) nuevos casos de COVID-19 por semana, cada cien mil (100.000) habitantes.

Que, adicionalmente dicho decreto provincial establece que, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo sanitario en los distintos partidos, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá, dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS- CoV-2.

Que, el Decreto N° 689/2020 establece, además, que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, podrá solicitar al Gobierno Nacional que disponga las excepciones previstas en el artículo 9° del referido Decreto Nacional N° 641/2020.

Que, asimismo, mediante el artículo 19 del Decreto N° 689/2020 se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de su competencia, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que, en ese marco, a fin de tornar operativas las previsiones contenidas en las normas precedentemente expuestas, considerando los cambios dispuestos por las autoridades de la nación y de la provincia, resulta necesario dictar la presente resolución, actualizando el sistema de fases en miras a hacer efectivas las medidas de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” y de “aislamiento social preventivo y obligatorio” en el territorio bonaerense.

Que, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud, ha elevado a este Ministerio el informe mediante el cual se monitorea la situación sanitaria de los municipios de la provincia de Buenos Aires, recomendando, de acuerdo a una serie de parámetros epidemiológicos, colocar a cada municipio en una determinada fase.

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 689/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Las actividades y servicios habilitados en el marco de las medidas de “aislamiento social preventivo y

obligatorio” y de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estarán sujetas a un sistema de fases, en el cual los municipios se encontrarán incluidos en virtud de la situación sanitaria y epidemiológica que presenten.

ARTÍCULO 2°. El sistema de fases mencionado en el artículo precedente, funcionará de acuerdo a los siguientes parámetros:

a) Estarán incluidos en FASE 5 los municipios que en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud, hayan tenido diez (10) o menos de diez (10) nuevos casos de COVID-19 por semana, cada cien mil (100.000) habitantes y no pertenecieren al área metropolitana de Buenos Aires (AMBA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 641/2020.

b) Estarán incluidos en FASE 4 los municipios que en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud, hayan tenido más de diez (10) nuevos casos de COVID-19 cada cien mil (100.000) habitantes, en al menos alguna de las semanas, y no pertenecieren al área metropolitana de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 641/2020.

c) Estarán incluidos en FASE 3 los municipios que se haya producido un brote o un aumento significativo y repentino de casos COVID-19, cuando a partir de la identificación de los primeros casos autóctonos, se observare un incremento en la velocidad de transmisión medida en términos de tiempo de duplicación o la ocurrencia de casos autóctonos en donde se verifique que la cadena de transmisión se corresponde con un escenario de transmisión comunitaria. Asimismo, estarán en FASE 3 los municipios que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 641/2020, integran el área metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

ARTÍCULO 3°. Los municipios que se encontraren comprendidos en las FASES 4 y 5 solo podrán habilitar en su distrito las actividades que, de acuerdo al Anexo I de la presente, se encuentran incluidas en cada fase, debiendo garantizar el cumplimiento de los protocolos aprobados por las autoridades provinciales previa intervención del Ministerio de Salud o incluidos en el Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional, en los términos del Decreto Nacional N° 459/2020 y su normativa complementaria, sin perjuicio de las habilitaciones que oportunamente se hubieren dispuesto.

ARTÍCULO 4°. Los municipios mencionados en el artículo anterior, podrán solicitar a este Ministerio, la tramitación ante el Gobierno Nacional de las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto N° 689/2020, debiendo acompañar el respectivo protocolo, que deberá dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y provincial.

Este Ministerio, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, elevará la solicitud al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.

En todos los casos, se notificará a las/os Intendentes/es lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que, en caso de corresponder, se dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 5°. Los municipios que se encontraren comprendidos en FASE 3 solo podrán habilitar en su distrito las actividades que, de acuerdo al Anexo I de la presente, se encuentran incluidas en dicha fase, debiendo garantizar el cumplimiento de los protocolos aprobados por las autoridades provinciales previa intervención del Ministerio de Salud o incluidos en el Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional, en los términos del Decreto Nacional N° 641/2020 y su normativa complementaria.

Respecto de las actividades contempladas en el artículo 13 del Decreto Nacional N° 641/2020, el municipio deberá verificar que el empleador o la empleadora garantice el traslado de los trabajadores y trabajadoras sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes o subtes.

ARTÍCULO 6°. Los municipios mencionados en el artículo anterior podrán solicitar a este Ministerio la tramitación ante el Gobierno Nacional de nuevas excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y a la prohibición de circular, con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, deportivas o recreativas.

Si la actividad que se pretende autorizar no contara con un protocolo aprobado por las autoridades provinciales previa intervención del Ministerio de Salud o incluido en el anexo de protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional, en los términos del Decreto Nacional N° 641/2020 y su normativa complementaria, los municipios deberán acompañar con su solicitud una propuesta de protocolo que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional y provincial.

Este Ministerio, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, elevará la solicitud al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.

En todos los casos, se notificará a las/os Intendentes/es lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que, en caso de corresponder, se dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 7°. Las actividades y servicios que se encontraren suspendidos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Nacional N° 576/2020 se encontraran habilitadas de acuerdo al sistema de fases establecido por la presente resolución. En caso de existir actividades suspendidas que no se encontraren habilitadas de acuerdo a la presente, el municipio deberá solicitar a este Ministerio, la autorización para el desarrollo de dichas actividades.

Este Ministerio, previo análisis junto con las áreas con competencia en la materia, dará la no objeción a las/os Intendentes/es, para que, en caso de corresponder, se dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 8°. El Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica que presente.

Advertida una señal de alarma epidemiológica o sanitaria en un municipio que se encontrare en fase 4 o en fase 5, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá requerir al Gobierno Nacional, con el fin de proteger la salud pública, que dicho Municipio se excluya de las disposiciones del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en forma temporaria, y pase a ser alcanzado por las disposiciones del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

ARTÍCULO 9°. Los municipios deberán presentar sus solicitudes a través del Sistema de Registro de Excepciones que se encuentra en el sitio web <https://registroexcepcion.gba.gov.ar/>, debiendo cumplimentar los recaudos establecidos en la Resolución N° 239/2020 de este Ministerio.

ARTÍCULO 10. Los municipios deberán notificar los actos administrativos dictados en el marco de la presente resolución a

la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, al siguiente correo electrónico: gobierno.covid@gba.gob.ar.

ARTÍCULO 11. Aprobar como Anexo I (IF-2020-16033339-GDEBA-DPLYTMJGM) el cuadro de actividades comprendidas en el sistema de fases establecido por la presente resolución.

ARTÍCULO 12. Aprobar como Anexo II (IF-2020-16033493-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la presente resolución.

ARTÍCULO 13. Derogar la Resolución N° 1197/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO I (IF-2020-16033339-GDEBA-DPLYTMJGM)**

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	PROTOCOLO	FASE 3	FASE 4	FASE 5
1	Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.	DNU 576/2020 RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
2	Autoridades superiores y trabajadores/as esenciales del sector público nacional, provincial y municipal.	Res 135/2020 Min Trabajo PBA	SI	SI	SI
3	Personal de los servicios de justicia de turno.	Res Sec SPL 5/2020 Poder Judicial PBA	SI	SI	SI
4	Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
5	Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños/as y a adolescentes.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
6	Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
7	Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
8	Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
9	Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
10	Personal afectado a obra pública.	Res 156/20 Min Trabajo PBA	SI	SI	SI
11	Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.	Res 260/2020 Res 1023/2020 Min JGM PBA .	SI	SI	SI
12	Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.	Res 1430/2020 y 1690/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
13	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.	RES 67/20, 69/20, 73/20, 74/20 Min Des.Agrario PBA Res 1023 JGM PBA	SI	SI	SI
14	Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
15	Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.	DNU 576/2021	SI	SI	SI
16	Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.	RES 209, 203, 213 - OPDS PBA	SI	SI	SI
17	Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	DNU 576/2021	SI	SI	SI

18	Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
19	Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
20	Servicios de lavandería.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
21	Servicios postales y de distribución de paquetería.	DNU 576/2021	SI	SI	SI
22	Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
23	Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
24	S.E. Casa de la moneda. Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
25	Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
26	Producción y distribución de biocombustibles.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
27	Operación de centrales nucleares.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
28	Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.	Protocolo en confección	SI	SI	SI
29	Operación de aeropuertos. Operaciones de garajes y estacionamientos.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
30	Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
31	Curtiembres, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
32	Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas a través de servicios de reparto domiciliario.	Res 115/2020 y Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
33	Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.	Protocolo en confección	SI	SI	SI
34	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.	DNU 459/2020	SI	SI	SI
35	Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	DNU 459/2020	SI	SI	SI
36	Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
37	Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
38	Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
39	Inscripción, identificación y documentación de personas.	DNU 576/2020	SI	SI	SI

40	Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
41	Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
42	Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
43	Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
44	Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
45	Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
46	Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
47	Traslado de niños/as y adolescentes, al domicilio del otro progenitor/a, o referente afectivo. Si se trata de una familia monoparental, el progenitor/a podrá trasladar al niño/a o adolescente al domicilio de un referente afectivo.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
48	Personal de la ANSES	DNU 576/2020	SI	SI	SI
49	Oficinas de rentas de la Provincia y sus municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020	SI	SI	SI
50	Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020	SI	SI	SI
51	Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.	Res 115/2020	SI	SI	SI
52	Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI	SI
53	Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI	SI
54	Ópticas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI	SI
55	Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan re alizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios/as.	Res 115/2020	SI	SI	SI
56	Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.	Res 115/2020	SI	SI	SI
57	Producción para la exportación, siempre que las empresas cuenten con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que hayan registrado exportaciones durante 2019 y/o 2020.	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación	SI	SI	SI
58	Obra privada de apuntalamiento, excavación y demolición.	Res 156/2020 MIN TRABAJO PBA	SI	SI	SI
59	Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.	DNU 576/2021	SI	SI	SI



60	Actividad económica desarrollada en Parques Industriales. Todos los agrupamientos industriales, aprobados y en proceso de aprobación, enmarcados en la Ley 13.744 de PBA o aquellas industrias ubicadas en zonas industriales convalidadas por la Provincia de Buenos Aires	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
61	Práctica deportiva desarrollada por los y las atletas que se encuentran clasificados y clasificadas para los XXXII Juegos Olímpicos	Min JGM PBA	SI	SI	SI
62	Ingreso de progenitores o adultos responsables con sus hijos/as o niños/as que se encuentren a su cargo, de hasta doce años de edad, a los comercios de cercanía habilitados para funcionar.	Res 262/2020	SI	SI	SI
63	Acompañamiento de niños/as a sus progenitores o adultos mayores a cargo a comercios de cercanía	Dec 340/2020 PBA	SI	SI	SI
64	Establecimientos regulados por la Comisión Nacional de Valores.	DA 429/2020	SI	SI	SI
65	Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.	DA 450/2020	SI	SI	SI
66	Actividad notarial.	DA 467/2020	SI	SI	SI
67	Obra privada de infraestructura energética.	DA 468/2020	SI	SI	SI
68	Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.	DA 810/2020	SI	SI	SI
69	Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.	DA 810/2020	SI	SI	SI
70	Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.	DA 810/2020	SI	SI	SI
71	Actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.	DA 941/2020	SI	SI	SI
72	Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.	Res 115/2020 JGM PBA	SI	SI	SI
73	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de ferreterías	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación	SI	SI	SI
74	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa para el mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	Res 179/2020	SI	SI	SI
75	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	Res 179/2020	SI	SI	SI
76	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de la operación de centrales nucleares.	Res 179/2020	SI	SI	SI
77	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa para la producción y distribución de biocombustible.	Res 179/2020	SI	SI	SI
78	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de corralones.	Res 179/2020	SI	SI	SI

79	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	Res 179/2020	SI	SI	SI
80	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas y vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	Res 179/2020	SI	SI	SI
81	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de venta de insumos informáticos.	Res 179/2020	SI	SI	SI
82	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de ópticas.	Res 179/2020	SI	SI	SI
83	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de industrias que realicen procesos continuos, siempre que hayan sido autorizadas por la DA 429/2020.	Res 179/2020	SI	SI	SI
84	Procesos industriales específicos: fabricación de estufas, calefactores y aparatos de calefacción de uso doméstico.	Res 179/2020	SI	SI	SI
85	Fabricación de productos del tabaco	DNU 459/2020	SI	SI	SI
86	Fabricación de productos textiles	DNU 459/2020	SI	SI	SI
87	Fabricación de indumentaria	DNU 459/2020	SI	SI	SI
88	Fabricación de manufacturas de cuero	DNU 459/2020	SI	SI	SI
89	Fabricación de calzado	DNU 459/2020	SI	SI	SI
90	Fabricación de celulosa y papel	DNU 459/2020	SI	SI	SI
91	Fabricación de productos de la industria química y petroquímica	DNU 459/2020	SI	SI	SI
92	Fabricación de plásticos y sus subproductos	DNU 459/2020	SI	SI	SI
93	Fabricación de neumáticos	DNU 459/2020	SI	SI	SI
94	Fabricación de cerámicos	DNU 459/2020	SI	SI	SI
95	Fabricación de cemento	DNU 459/2020	SI	SI	SI
96	Fabricación de productos metalúrgicos y maquinaria y equipo	DNU 459/2020	SI	SI	SI
97	Fabricación de productos electrónicos y electrodomésticos	DNU 459/2020	SI	SI	SI
98	Industria automotriz y autopartes	DNU 459/2020	SI	SI	SI

99	Fabricación de motocicletas y bicicletas	DNU 459/2020	SI	SI	SI
100	Fabricación de madera y muebles	DNU 459/2020	SI	SI	SI
101	Fabricación de juguetes	DNU 459/2020	SI	SI	SI
102	Industria gráfica, ediciones e impresiones	DNU 459/2020	SI	SI	SI
103	Industria del acero	DA 820/2020 JGM-Nación	SI	SI	SI
104	Industria del aluminio y metales afines	DA 820/2020 JGM-Nación	SI	SI	SI
105	Fabricación de productos de vidrio	DA 820/2020 JGM-Nación	SI	SI	SI
106	Industria de la pintura	DA 820/2020 JGM-Nación	SI	SI	SI
107	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía sin ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
108	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
109	Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial de Lotería y Casinos	Res. 68/2020 IPLyC	SI	SI	SI
110	Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local	Res 260/2020 JGM- PBA	SI	SI	SI
111	Servicio de mudanzas	Res 251/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
112	Servicios inmobiliarios y martilleros	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
113	Servicios jurídicos	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
114	Servicios notariales	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
115	Servicios de contaduría y auditoría	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
116	Servicios de arquitectura e ingeniería	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
117	Servicios de cajas de previsión y seguridad social	Res 358/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
118	Servicios de kinesiología	Res 775/2020 Min. de Salud PBA	SI	SI	SI
119	Servicios de nutricionistas	Res 989/2020 Min Salud PBA	SI	SI	SI
120	Servicios de fonoaudiología	Res 815/2020 Min. Salud de PB	SI	SI	SI
121	Servicios de terapia ocupacional	Res 840/2020 Min. Salud de PBA	SI	SI	SI

122	Servicios de peluquería y estética	Res 228/2020 Min. Trabajo de PBA	SI	SI	SI
123	Personal auxiliar de casas particulares	Reso 234/2020 Min Trabajo PBA	NO	SI	SI
124	Obra privada de construcción	Res 156/2020 Min. Trabajo PBA	NO	SI	SI
125	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
126	Salidas de esparcimiento	DNU 408/2020	NO	SI	SI
127	Actividades religiosas	Res 1430/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
128	Servicio de comidas y bebidas para consumo en locales gastronómicos	Res 1023/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
129	Servicios de Gestoría	Res 1690/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
130	Actividades culturales (transmisión remota y grabación de shows)	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	NO	SI
131	Actividades deportivas al aire libre	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	NO	SI
132	Actividades recreativas con distanciamiento social	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	NO	SI
134	Gimnasios	Res 023/2020 Min JGM PBA	NO	NO	SI
133	Actividades sociales con distanciamiento físico de hasta 10 personas		NO	NO	NO
135	Servicio público de Transporte de pasajeros interurbano, interjurisdiccional		NO	NO	NO
136	Turismo.		NO	NO	NO
137	Dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades		NO	NO	NO
138	Cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas.		NO	NO	NO
139	Otras actividades no contempladas en el listado	Municipios solicitan excepción y presentan protocolos			

**ANEXO II (IF-2020-16033493-GDEBA-DPLYTMJGM)**

FASE 3	FASE 4	FASE 5
Almirante Brown	25 de Mayo	9 de Julio
Avellaneda	Alberti	Adolfo Alsina
Berazategui	Arrecifes	Adolfo Gonzales Chaves
Berisso	Ayacucho	Azul
Cañuelas	Bahía Blanca	Bragado
Ensenada	Balcarce	Carlos Casares

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 06 de agosto de 2020

Escobar	Baradero	Carlos Tejedor
Esteban Echeverría	Benito Juárez	Colón
Exaltación de la Cruz	Bolívar	Coronel Pringles
Ezeiza	Brandsen	Coronel Suárez
Florencio Varela	Campana	Daireaux
General Las Heras	Capitán Sarmiento	Florentino Ameghino
General Rodríguez	Carmen de Areco	General Alvarado
General San Martín	Castelli	General Alvear
Hurlingham	Chacabuco	General Arenales
Ituzaingó	Chascomús	General Guido
José C. Paz	Chivilcoy	General La Madrid
La Matanza	Coronel de Marina L. Rosales	General Lavalle
La Plata	Coronel Dorrego	General Pinto
Lanús	Dolores	General Viamonte
Lomas de Zamora	General Belgrano	General Villegas
Luján	General Juan Madariaga	Guaminí
Malvinas Argentinas	General Paz	Junín
Marcos Paz	General Pueyrredón	La Costa
Merlo	Hipólito Yrigoyen	Laprida
Moreno	Lobos	Las Flores
Morón	Magdalena	Leandro N. Alem
Pilar	Mercedes	Lezama
Presidente Perón	Monte	Lincoln
Quilmes	Navarro	Lobería
San Fernando	Olavarría	Maipú
San Isidro	Pellegrini	Mar Chiquita
San Miguel	Pila	Monte Hermoso
San Vicente	Pinamar	Necochea
Tigre	Punta Indio	Patagones
Tres de Febrero	Ramallo	Pehuajó
Vicente López	Roque Pérez	Pergamino
	Saladillo	Puán
	Salto	Rauch
	San Andrés de Giles	Rivadavia
	San Antonio de Areco	Rojas
	San Pedro	Saavedra
	Suipacha	Salliqueló
	Tordillo	San Cayetano
	Zárate	San Nicolás
		Tandil
		Tapalqué
		Tornquist
		Trenque Lauquen
		Tres Arroyos
		Tres Lomas
		Villa Gesell
		Villarino

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN N° 1269-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Miércoles 5 de Agosto de 2020

**VISTO** la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 de Ministerios, el Decreto N° 132/2020 (ratificado mediante la Ley N° 15.174), el Decreto N° 495/2020, y la Resolución N° 985/2020, el Expediente N° EX-2020-15442698-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, facultando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias;

Que el Decreto N° 132/2020 (ratificado mediante la Ley N° 15.174) declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), y faculta al Ministro de Salud a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del decreto, en el marco de su respectiva competencia, "tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad";

Que en virtud de ello, existe la necesidad de dar nuevas respuestas al avance en los contagios, realizando seguimiento telefónico de contactos estrechos de personas con COVID19, para acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y detección precoz de casos sospechosos; un acompañamiento prolongado en el tiempo o seguimiento en los casos de las personas contactadas; y en particular, efectuando un seguimiento telefónico de establecimientos de adultos mayores para la detección precoz de casos sospechosos y vigilancia epidemiológica de contactos estrechos.

Que muchas Universidades cuentan con programas de voluntariado que pueden coadyuvar en la adopción de las medidas que resulten necesarias, en el marco de sus respectivas competencias, para resguardar la salud de las personas del territorio de la provincia.

Que por Resolución N° 985/2020 se procedió a la aprobación de un Convenio Modelo de Voluntariado COVID-19, a efectos que aquellas Universidades que deseen adherir sus programas de voluntariado a las políticas desarrolladas por este Ministerio y relacionadas con las actividades mencionadas en los considerandos precedentes, que no requieren personal médico.

Que en virtud del crecimiento en casos y la posibilidad de aumentar los centros de telemedicina a través de la incorporación de un nuevo anexo que contemple la posibilidad de que los voluntarios realicen los seguimientos desde su domicilio, resulta procedente modificar el modelo aprobado por la Resolución N° 985/2020

Que se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno en la faz de su competencia.

Que ha prestado conformidad a la gestión la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020, ratificado mediante la Ley N° 15.174;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2020-985-GDEBA-MSALGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio Modelo de Voluntariado COVID-19" y sus Anexos I, II, III y IV que como Anexo Único (IF-2020-15447849-GDEBA-SSTAYLMSALGP) forma parte integrante de la presente."*

ARTICULO 2°. La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Los Convenios suscriptos en virtud de la Resolución N° RESO-2020-985-GDEBA-MSALGP y hasta la entrada en vigencia de la presente, conservan su validez con el alcance de su aprobación.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-15447849-GDEBA-  
SSTAYLMSALGP

a73d0147c6e33331d43e89334808672529c3170a1990d1620bd00e0d2c9d615b [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIAS CREATIVAS E INNOVACIÓN CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 2-SSICEICMPCEITGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Agosto de 2020

**VISTO** el EX-2020-16059641-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual se promueve la implementación de la "Convocatoria a subsidios en contexto pandémico" para pedidos de subsidios del Consejo Provincial de Teatro Independiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el contexto actual en el cual, debido a la pandemia mundial declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al nuevo coronavirus Covid-19, a través del Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27.541;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró el estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que, posteriormente, por Decreto Nacional N° 297/2020, prorrogado por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020 y N° 641/2020 se estableció para todas las personas que habitan en el país o que se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

Que, además, estableció la prohibición de circular a las personas no afectadas a actividades y servicios declarados esenciales durante la emergencia, circunstancia que ocasionó una merma significativa de las distintas actividades productivas y particularmente de aquellas vinculadas a los sectores del turismo y la cultura, poniendo en peligro el sostenimiento de los puestos de trabajo;

Que asimismo, la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos del Decreto Nacional N° 520/2020, actualmente previstos en los Decretos Nacionales N° 605/2020 y N° 641/2020, incluye las prácticas y eventos culturales entre las actividades prohibidas durante su vigencia;

Que en este marco, el sector de la cultura ha sido uno de los más afectados por los efectos de la pandemia que nos aqueja;

Que corresponde aprobar la presente convocatoria para efectuar los pedidos de subsidios del Consejo Provincial de Teatro Independiente, fijando como fecha tope para presentar los mismos el día 19 de agosto de 2020, conforme parámetros indicados en Anexo I (IF-2020-16084977-GDEBA-DECPTIMPCEITGP) que forma parte integrante del presente;

Que con esta nueva convocatoria de subsidios se busca promover las líneas de Funcionamiento de Sala -destinada a la preservación de salas y espacios culturales mediante un subsidio dirigido a gastos de funcionamiento-, Línea de Investigación -destinada al apoyo y el fomento de proyectos de investigación en el ámbito teatral- y Línea de Creación de Proyecto en Formato Digital -destinada a la creación o adaptación de proyectos (obras/ performance/ talleres) en formato digital-, de acuerdo a las medidas sanitarias vigentes dispuestas por el Ministerio de Salud de la Provincia;

Que se otorgará prioridad en el otorgamiento a aquellos proyectos que no hayan recibido apoyo alguno de otros Organismos;

Que para ello, deviene necesario aprobar la planilla de inscripción correspondiente, con los datos que se indican en Anexo II (IF-2020-16085062-GDEBA-DECPTIMPCEITGP) que forma parte integrante de este acto;

Que la presente se propicia en el marco conferido por lo normado en la Ley N° 14.037 y su Decreto Reglamentario N° 277/10, y de conformidad al artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto de Estructura Orgánica Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 82/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIAS CREATIVAS E INNOVACIÓN CULTURAL DEL  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la convocatoria para realizar pedidos de subsidios del Consejo Provincial de Teatro Independiente denominada "Convocatoria a subsidios en contexto pandémico", la que se llevará a cabo entre el día 5 de agosto de 2020 y el 19 de agosto de 2020, conforme lo establecido en el Anexo I (IF-2020-16084977-GDEBA-DECPTIMPCEITGP) que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la Planilla de Inscripción correspondiente, la que como Anexo II (IF-2020-16085062-GDEBA-DECPTIMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar.

**Nicolas Wainszelbaum**, Subsecretario

**ANEXO/S**

IF-2020-16084977-GDEBA-DECPTIMPCEITG	04b6cc9d19fb8536c7ffe5b613ed843e154cfc857d4f47f8e9944d76a870e0c8	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-16085062-GDEBA-DECPTIMPCEITGP	ad614e753ca1adece74a0b5030bffa9f1916613469362306bc095442c7756b3b	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 519-SSTAYLMJYDHGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-07555857-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 8/2020, tendiente a la adquisición de arroz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0047-LPU20;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares -orden 66-, Especificaciones -orden 37- y Muestras -orden 38-, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciocho millones novecientos mil (\$18.900.000), con destino a distintos Establecimientos y Unidades Penitenciarias, con un plazo de entrega de ciento cincuenta días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales según requerimiento;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201- GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2020-15402165-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 78- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que no se ha efectuado en los últimos tres meses una convocatoria para contratar bienes o servicios para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente;

Que en el documento GEDO N° IF-2020-15402129-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 77- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-298-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar para el presente Ejercicio Fiscal;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 53-, Contaduría General de la Provincia -orden 55- y Fiscalía de Estado -orden 47-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo-Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA- GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 8/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0047-LPU20-, tendiente a la adquisición de arroz, con destino a distintos Establecimientos y Unidades Penitenciarias, con un plazo de entrega de ciento cincuenta días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales según requerimiento, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y, a los Pliegos de Bases y Condiciones

Particulares, Especificaciones y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2020-15184969-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2020-10582998-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2020-10582988-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0-(1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 30, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 43, 45, 50, 52)-0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7-2-0-(44, 49)-0 - Unidad Ejecutora 151 - Apertura Programática 12-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 169 - Apertura Programática 1-0-0-2-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$18.900.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2020 - Ley N° 15.078 prorrogada por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del Anexo I Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado otro llamado tendiente a la adquisición de arroz, con destino a distintos Establecimientos y Unidades Penitenciarias, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2020-15402165-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 23 de julio de 2020.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECTO-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

#### ANEXOS

PLIEG-2020-15184969-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2e5b3326673a2b3f8017904a938e1ef88c364ff7981c00ba3faca37abeb84187	Ver
PLIEG-2020-10582998-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5d854ab8c945e290af4166e5481a33c503f59484581466c211d0ef51bd2637de	Ver
PLIEG-2020-10582988-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e01f0775babfbfa3e720b8d0cb45c80cc97d11b82ccc9982247e9e93c05768bf	Ver

## MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

### RESOLUCIÓN N° 222-MMPGYDSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-15235029-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la ampliación del Fondo Rotatorio denominado "FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO" en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2020-135-GDEBA-MMPGYDSGP se constituyó un Fondo Especial, que tiene por finalidad dar una respuesta rápida frente a la necesidad de la salida de la situación de riesgo y emergencias de diverso tipo derivadas del contexto de violencia de género;

Que el Fondo se implementa suscribiendo Convenios de Cooperación con Municipios e Instituciones;

Que mediante el artículo 5° de la referida Resolución, se asignó la suma de un millón de pesos (\$1.000.000,00) en concepto de apertura del Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO;

Que a los fines de brindar la asistencia necesaria a todos los Municipios de la Provincia que han solicitado la Cooperación de éste Ministerio, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género solicita la ampliación del monto oportunamente asignado, por un valor de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000);

Que han tomado debida intervención en razón de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y el Decreto N° 178/20;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar la suma de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000,00) en concepto de ampliación del Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO, bajo la exclusiva responsabilidad de la funcionaria que propicia su instrumentación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 178/20, en el marco del régimen de fondo permanente regulado por el Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a sus efectos. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

# Resoluciones Firma Conjunta

## AUTORIDAD DEL AGUA

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 217-ADA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Julio de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-07665019-GDEBA-ADA, por el cual tramita la solicitud efectuada por la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires (UIPBA) de prórroga de la vigencia de los permisos que se encuentren próximos a su vencimiento, como así también, la suspensión del cobro de tasas, canon del agua y obligaciones pecuniaria asociadas a éstos, con motivo de la situación de emergencia originada por el COVID-19, y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020, a través del cual se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que por el Decreto Provincial N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que mediante Decreto N° 498/20 el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la prórroga de la vigencia del plazo de suspensión de realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de los mismos, dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 132/20, desde el 8 y hasta el 28 de Junio;

Que a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, el Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que de este modo, mediante Decreto N° 576/2020 se ha prorrogado la vigencia de la medida estipulada en por Decreto 297/20 (prorrogada mediante Decretos N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20) desde el 1 de julio hasta el 17 de julio de 2020 por Decreto N° 576/2020;

Que coadyuvando con las medidas implementadas en el orden nacional, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el Decreto N° 167/20, ha suspendido durante el plazo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 132/20 y sus eventuales prórrogas, los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión allí dispuesta y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados (art. 1°);

Que asimismo, mediante el Decreto Provincial N° 203/20, prorrogado por Decreto N° 255/20 y 340/20, se ha dispuesto, a su vez, la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, exceptuando al personal convocado para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles (en los términos del artículo 3 del Decreto de referencia), el cual prestará servicios bajo la figura de "trabajo domiciliario" en su lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitan;

Que en el marco de las acciones de prevención y contención frente al COVID-19, dictadas por las autoridades sanitarias de nuestro país y la Provincia de Buenos Aires, la Autoridad del Agua acompaña la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio, permaneciendo suspendida la atención presencial al público, mientras la misma continúe vigente;

Que en este contexto, mediante presentación obrante a orden 4 (IF-2020-07694797-GDEBA-ADA), la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires (UIPBA), solicita la prórroga de la vigencia de los permisos que se encuentren próximos a su vencimiento, como así también, la suspensión del cobro de tasas, canon del agua y obligaciones pecuniaria asociadas a éstos, con motivo de la situación de emergencia originada por el COVID- 19;



Que, por igual motivo, requiere se prorroguen los plazos de inicio y ejecución de obra de los Planes de Reversión Tecnológica de Vertidos Industriales y los Planes de Pago vigentes, aprobados en el marco de la Resolución N° 146/17 - "Programa de Reversión Tecnológica de Vertidos Industriales";

Que la evolución de la situación epidemiológica exige la adopción de medidas acordes con la dinámica de la pandemia, tendientes a mitigar su impacto sobre la vida social, como así también aquel que recae en las actividades económicas y productivas de la población en su conjunto;

Que, en este tenor de ideas, mediante Nota N° NO-2020-07866115-GDEBA-ADA (adunada a orden 11), el Presidente de esta Autoridad hace saber al Presidente de la UIPBA que atento a lo requerido y contemplando la especial situación atravesada en razón de la pandemia originada por el COVID-19, el Directorio de esta Autoridad del Agua propiciará las gestiones correspondientes, previa intervención de las áreas técnicas con competencia en la materia, con el objeto de atender debidamente sus inquietudes y proceder a dictar las medidas que resulten pertinentes;

Que a orden 7, toma intervención la Dirección Provincial de Gestión Hídrica propiciando la extensión del plazo de vigencia de los permisos cuyo vencimiento ocurriera en periodo de aislamiento social, atendiendo la medida de público conocimiento adoptada en el marco de la emergencia sanitaria, por el término de 90 días hábiles, contados a partir del lunes 23 de marzo del corriente año;

Que a orden 14, la Dirección General de Administración, entiende que en razón de la situación excepcional y de emergencia originada por el COVID-19, resulta atendible la solicitud efectuada, sugiriendo prorrogar hasta el 30/09/20 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas a Planes de Pago, deudas por Canon por el uso del agua y por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, que hubieran operado desde el mes de abril del corriente año, como así también, prorrogar hasta igual fecha el pago de multas cuyos vencimientos hubieran operado en el período precitado;

Que a orden 16, se expide la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico en relación a la solicitud de prorrogar los plazos de inicio y ejecución de obra de los planes de reversión tecnológica de vertidos industriales, no presentando objeciones a dicho requerimiento y considerando que ante la situación de emergencia actual, deviene la imposibilidad de inicio y ejecución de las obras ya aprobadas en el marco del programa de reversión tecnológica de vertidos industriales;

Que a orden 20, la Dirección Legal y Económica no presenta objeciones al requerimiento formulado, entendiendo que nada obsta al dictado del acto administrativo propiciado en los términos sugeridos por las áreas técnicas preopinantes, previa intervención de los organismos de control;

Que a orden 46, mediante ACTA-2020-13643886-GDEBA-AEAGG, toma intervención Asesoría General de Gobierno, considerando que no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones de índole jurídica que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Directorio de la Autoridad del Agua proceder a su dictado (conforme atribuciones conferidas por Ley N° 12.257, y su Decreto Reglamentario N° 3511/07, y Anexo II b del Decreto N° 167/18);

Que a orden 52, luce agregado el Dictamen N° 2293/2020 (IF-2020-12108000-GDEBA-CGP), emitido en el Expte. N° EX-2020-11183042-GDEBA-ADA - copia del principal- mediante el cual Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se ha expedido favorablemente, sin formular objeciones al dictado del acto administrativo pertinente;

Que a orden 53, se acompaña Vista N° VT-2020-11475585-GDEBA-FDE, emitida en el Expte. N° EX-2020-11182913-GDEBA-ADA - copia del principal-, mediante la cual Fiscalía de Estado, analiza los actuados considerando que "...en la medida que se justifique con mayor precisión la razonabilidad de las medidas adoptadas en relación con la finalidad perseguida por esa Autoridad, y previa verificación de la intervención que compete a la Asesoría General de Gobierno y a la Contaduría General de la Provincia, puede dictarse el acto administrativo en los términos proyectados..."

Que, con el objeto de abordar el requerimiento efectuado por Fiscalía de Estado, se ha expedido a orden 54 la Dirección Provincial de Gestión Hídrica (IF-2020-14306854-GDEBA-DPGHADA), informando que, sin perjuicio de la implementación del trabajo domiciliario y utilización de las herramientas digitales disponibles para su efectivización, como ser el uso del expediente electrónico, digitalización -en la medida de lo posible- de actuaciones cursadas en formato papel, utilización del Portal Web ADA para la tramitación de prefactibilidades, autorizaciones, aptitudes y permisos, surge que las medidas de prevención y protección de la salud pública adoptadas han impactado en el regular desarrollo de aquellas actividades conexas con el cumplimiento de los requerimientos técnico-normativos necesarios para la continuidad o iniciación de variados trámites;

Que en este sentido, se han receptado presentaciones, solicitudes y consultas de diversos interesados y profesionales actuantes en las tramitaciones, manifestando la imposibilidad de obtener diversa documentación, en particular aquella atinente a aquellos requisitos dispuestos en la Resolución N° 2222/17, normativa superior y concordante;

Que a este respecto, se evidencia la imposibilidad de adquirir Constancias de Prestación o No Prestación de Servicios de Agua y Cloacas emitidas por parte de las Prestatarias de Servicios de Agua y Cloacas que operan en la Provincia de Buenos Aires, ya que las mismas se solicitan en forma presencial en las oficinas administrativas locales. De igual modo, se ve obstaculizada la obtención de documentación que amerite concurrir a un escribano público o juez de paz y la obtención de copias de instrumentos dictados en causas judiciales;

Que asimismo, se manifiesta la dificultad por parte de los Administrados de obtener el visado de la documentación técnica por los Colegios Profesionales, competencia que corresponde a diversos distritos de la provincia, de acuerdo a donde se encuentre radicada la obra a aprobar;

Que sumado a ello, en aquellos casos que cuenten con obras ejecutadas (saneamiento hidráulico, captaciones, plantas de tratamiento, etc.) y resulte necesario, por tanto, un relevamiento de campo para la presentación del correspondiente Informe por Medición e Informe Técnico, deviene en consecuencia, la imposibilidad de concretar estas tareas, dadas las medidas sanitarias impuestas y las limitaciones para circular e ingresar a las locaciones pertinentes por parte de los profesionales actuantes;

Que en atención a las consideraciones vertidas precedentemente, luce manifiesta la necesidad y razonabilidad de atender la solicitud presentada por la UIPBA;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257, su Decreto Reglamentario N° 3511/07 y Decreto N° 167/18,

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de noventa (90) días corridos, la fecha de vencimiento de las autorizaciones, aptitudes y permisos, cuya caducidad ocurriera en período de aislamiento social, previsto por el Decreto PEN N° 297/20 y su normativa complementaria y en el marco de la emergencia sanitaria prevista por el Decreto N° 132/20, a partir de la fecha de vencimiento correspondiente.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2020 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas a Planes de Pago, deudas por Canon por el uso del agua y por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2020 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas al pago de multas, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020.

ARTÍCULO 4°. Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2020, los plazos de inicio y ejecución de obra de los planes de reconversión tecnológica de vertidos industriales aprobados en el marco de la Resolución N° 146/17- "Programa de Reconversión Tecnológica de Vertidos Industriales".

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en la página web y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Néstor Eduardo Aon**, Director; **Juan Oscar Deina**, Director; **Sebastián Alvarez Hayes**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Sirí**, Presidente

# Disposiciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 173-DGAMJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-06327857-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se gestiona la aprobación y adjudicación de la Contratación Directa Menor N° 406-0056-CME20 que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la adquisición de insumos de laboratorio, con destino a la Dirección de Salud Ocupacional perteneciente a la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público y dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DISPO-2020-144-GDEBA-DGAMJGM, esta Dirección General de Administración autoriza la contratación de referencia y aprueba los documentos que rigen la misma, GEDO: DI-2020-14180533-GDEBA-DGAMJGM; Que a orden N° 33 se aduna la comunicación a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y a Fiscalía de Estado, GEDO: NO-2020-14218555-GDEBA-DCYCMJGM; y a orden N° 34 a Escribanía General de la Provincia, GEDO: NO-2020-14218696-GDEBA-DCYCMJGM;

Que a órdenes N° 35/39 y 42/43 se adunan la carga del proceso en el portal web PBAC y la invitación a proveedores, la publicación efectuada en la página web de la provincia de Buenos Aires, y la publicación en el Boletín Oficial e invitación a proveedores;

Que a orden N° 45 se aduna el Acta de Apertura de Ofertas, GEDO: ACTA-2020-14950273-GDEBA-DCYCMJGM, y a orden N° 46 el Cuadro Comparativo de Ofertas en el Sistema PBAC, GEDO: IF-2020-14951646-GDEBA-DCYCMJGM;

Que a orden N° 74 la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio, se expidió acerca del cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas, GEDO: IF-2020-15073075-GDEBA-DPOEIEPMJGM;

Que a órdenes N° 75/77 se adunan las Actas de Intimación correspondientes, GEDO: PV-2020-15232575-GDEBA-SSTAYLMJGM, PV-2020-15232746-GDEBA-SSTAYLMJGM y PV-2020-15232783-GDEBA-SSTAYLMJGM, y a ordenes N° 78/80 las notificaciones respectivas, GEDO: PV-2020-15239207-GDEBA-SSTAYLMJGM, PV-2020-15239317-GDEBA-SSTAYLMJGM y PV-2020-15239919-GDEBA-SSTAYLMJGM;

Que a órdenes N° 84/86 se aduna la documentación complementaria de las firmas "RÁUL JORGE LEÓN POGGI" (C.U.I.T. N° 20-08336759-9), GEDO: IF-2020-15462147-GDEBA-SSTAYLMJGM; "CORPO MÉDICA S.A." (C.U.I.T. N° 30-62591300-0), GEDO: IF-2020-15530560-GDEBA-SSTAYLMJGM y "CROCCE ARMANDO HECTOR" (C.U.I.T. N° 20-08345972-8), GEDO: IF-2020-15530690-GDEBA-SSTAYLMJGM;

Que a orden N° 88 se aduna el Cuadro Comparativo de Precios generado en forma automática por el sistema PBAC, GEDO: IF-2020-15581979-GDEBA-SSTAYLMJGM;

Que a orden N° 90 se aduna el informe del evaluador, GEDO: IF-2020-15782182-GDEBA-SSTAYLMJGM;

Que esta contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18° de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/19 y por el Anexo II del Decreto 605/2020;  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa Menor N° 406-0056-CME20, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada la adquisición de insumos de laboratorio, según Pliego de Especificaciones Técnicas, con destino a la Dirección de Salud Ocupacional perteneciente a la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público y dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 a la oferta presentada por la firma CROCCE ARMANDO HECTOR (C.U.I.T. N° 20-08345972-8), por un importe total de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$3.608.590,00.-), por resultar la más conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasados los renglones N° 16, 32 y 36 en virtud de no encontrar ofertas válidas y admisibles para los mismos.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de la firma citada en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo 19º apartado I, inciso b), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones y publicar. Cumplido, archivar.

**Maria Andrea Peralta**, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 176-DGAMJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-06327857-GDEBA-DSTAMJGM en el cual recayó la Disposición N° DISPO-2020-173-GDEBA-DGAMJGM, de fecha 30 de julio de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición mencionada en el Visto se aprobó y adjudicó la Contratación Directa Menor N° 406-0056-CME20, gestionada mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), y destinada a la adquisición de insumos de laboratorio, con destino a la Dirección de Salud Ocupacional perteneciente a la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público y dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, por un monto total de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$3.608.590,00).

Que a orden N° 90 obra Informe Evaluador detallando la Recomendación de Ofertas, y a orden N° 94 obra la Disposición de la referencia, N° DISPO-2020-173-GDEBA-DGAMJGM.

Que a orden N° 104 se aduna Informe Evaluador - rectificación, en el cual se advierte un error material e involuntario en los documentos adunados a órdenes N° 90 y 94, consignándose erróneamente que la adjudicación del renglón N° 29 correspondía al proveedor CROCCE ARMANDO HECTOR (C.U.I.T. N° 20-08345972-8), cuando debió consignarse que correspondía adjudicarse a POGGI RAUL JORGE LEÓN (C.U.I.T. N° 20-08336759-9), por un monto total de pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$11.880,00), con la consecuente modificación del importe total adjudicado al proveedor CROCCE ARMANDO HECTOR, y del monto total de la presente contratación.

Que habiéndose dictado la Disposición N° DISPO-2020-173-GDEBA-DGAMJGM y en virtud de todo lo expuesto, deviene necesario en esta instancia rectificar la Disposición antes mencionada.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115, del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo 2º de la Disposición N° DISPO-2020-173-GDEBA-DGAMJGM, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2º. Adjudicar los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 a la oferta presentada por la firma CROCCE ARMANDO HECTOR (C.U.I.T. N° 20-08345972-8), por un importe total de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$3.618.490,00), por resultar la más

conveniente al interés fiscal; y adjudicar el renglón N° 29 a la oferta presentada por la firma POGGI RAUL JORGE LEÓN (C.U.I.T. N° 20-08336759-9), por un importe total de pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$11.880,00), por resultar la más conveniente al interés fiscal. Ascendiendo la presente contratación a un monto total de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$3.630.370,00).”  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Maria Andrea Peralta**, Directora.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

**DISPOSICIÓN N° 25-DPPYSVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Agosto de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-06115806-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 85/19, N° 14/20 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas dicha norma, en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”; Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 establece el “Procedimiento de autorización y alta de equipos fijos y móviles de constatación de infracciones de tránsito”;

Que mediante el dictado de la Disposición N° 14/20 se aprobó un nuevo “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos”, reemplazando el procedimiento previamente mencionado;

Que asimismo, el artículo quinto del referido acto administrativo determina que los procedimientos iniciados con anterioridad a su dictado, en los términos de la Disposición 56/19, que estuvieren pendientes de finalización, tendrán plena validez y no se interrumpirá su curso como consecuencia del dictado de esta norma;

Que la Municipalidad de General Lavalle a través de Expediente N° EX-2019-40788203-GDEBA- DTAMGGP, solicitó oportunamente la autorización de potenciales emplazamientos de equipos de constatación de infracciones de tránsito, detallados en documento identificado como IF-2019-40787250- GDEBA-DPPYSVMGGP;

Que, en ese marco, mediante Disposición N° 85/19, emanada de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, se autorizó el emplazamiento de equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los lugares solicitados por dicha Municipalidad, en virtud de los motivos expresados en dicho acto administrativo;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida con la finalidad autorizar a la Municipalidad de General Lavalle al uso de equipos de constatación de infracciones de tránsito, tendientes a reforzar la seguridad vial en los puntos y rutas provinciales indicados en la solicitud que motivó la presente;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927 y modificatorias, y los Decretos N° 532/09 y modificatorios, N° 1350/18 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**



**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de General Lavalle, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito detallados en el documento electrónico: IF-2020-16093743-GDEBA- DPPYSVMIYSPGP, en los puntos de emplazamiento consignados en su similar: IF-2019-40787250- GDEBA-DPPYSVMGGP -que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2020-16093743-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP	53070483764ce063a8756cd18910d1b694070e848a901df7df79cda9e9104088	<a href="#">Ver</a>
IF-2019-40787250- GDEBA-DPPYSVMGGP	87e0ea33bb65f9c1ff8882d3340d417c994e3c00666d9c6948dca1f3f0006886	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 26-DPPYSVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Agosto de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-06189485-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 83/19, N° 14/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas dicha norma, en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano."; Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 establece el "Procedimiento de autorización y alta de equipos fijos y móviles de constatación de infracciones de tránsito";

Que mediante el dictado de la Disposición N° 14/20 se aprobó un nuevo "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos", reemplazando el procedimiento previamente mencionado;

Que, asimismo, el artículo quinto del referido acto administrativo determina que los procedimientos iniciados con anterioridad a su dictado, en los términos de la Disposición 56/19, que estuvieren pendientes de finalización, tendrán plena validez y no se interrumpirá su curso como consecuencia del dictado de esta norma;

Que la Municipalidad de Morón solicitó oportunamente la autorización de potenciales emplazamientos de equipos de



constatación de infracciones de tránsito, detallados en documento identificado como IF- 2019- 41604239-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Que, en ese marco, mediante Disposición N° 83/19, emanada de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, se autorizó el emplazamiento de equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los lugares solicitados por dicha Municipalidad, en virtud de los motivos expresados en dicho acto administrativo;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Morón al uso de equipos de constatación de infracciones de tránsito, tendientes a reforzar la seguridad vial en los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927 y modificatorias, y los Decretos N° 532/09 y modificatorios, N° 1350/18 y N° 36/20;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Morón, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito detallados en el documento electrónico: IF-2020-16108009-GDEBA- DPPYSVMIYSPGP, en los puntos de emplazamiento consignados en su similar: IF-2019-41604239- GDEBA-DPPYSVMGGP -que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Dejar sin efecto la Disposición N° 83/19 a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2020-16108009-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP	305f4c93fd9a4b911baf1135ddae4d80557f1f2eade27912ee872af88ce25428	<a href="#">Ver</a>
IF-2019-41604239- GDEBA-DPPYSVMGGP	c60ec106ab9237e7b6a3a22ccfdb1f7daca3b8d6dc5103432e5c05a1036b0d82	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 1008-HIGAGSMMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Julio de 2020

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE SET DE TRAQUEOSTOMIA Y OTROS, solicitado por DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, DEPOSITO CENTRAL solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$2.830.562) conforme surge del Sipach NRO 471342. Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 37/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 37/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 12 de Agosto de 2020 a las 12:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 37/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora.

### **DISPOSICIÓN N° 1017-HIGAGSMMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Julio de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2020-15180387-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE BOLSA PARA ORINA Y OTROS, solicitado por DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, DEPOSITO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$3.940.150) conforme surge del Sipach NRO 470478.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 35/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 35/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 12 de Agosto de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 35/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora.

### **DISPOSICIÓN N° 1018-HIGAGSMMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Julio de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2020-15371927-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL Y OTROS, solicitado por DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, DEPOSITO CENTRAL solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES

MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$3.072.400) conforme surge del Sipach NRO 471352. Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 36/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 36/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 12 de Agosto de 2020 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 36/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora.

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

### Licitación Pública N° 5/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Adecuación Laboratorio Pasteur-Departamento de Química" Facultad de Ciencias Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 11 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 47 y 115 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Ciento Veintiuno con 00/00 (\$ 4.861.121, 00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> - <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, Hasta el día 19 de agosto de 2020 a las 13:00 horas (según instructivo adjunto al legajo licitatorio).

Precio del Legajo: Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100.(\$ 4.800,00).

jul. 24 v. ago. 13

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0059-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0059-LPU20 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos con destino al Programa Provincial de Epilepsia (PROEPI) dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades no Transmisibles, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos cuatrocientos sesenta y un millones cuarenta y un mil doscientos catorce con cuarenta centavos (\$ 461.041.214.40), autorizado por RESO-2020-1184-GDEBA-MSALGP de fecha 28/07/2020.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 21 de agosto del 2020 a las 12:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Ref: EX-2019-32260587-GDEBA-DPPSMSALGP.

ago. 5 v. ago. 7

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública N° 2/2020 - Proceso de Compra N° 154-0044-LPU20.

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 2/2020, para la Adquisición de Carne Vacuna en Media Res, autorizado mediante Resolución N° RS-2020-578-GDEBA-MJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 21 de agosto de 2020 hasta las 11:00 hs.

Proceso de Compra N° 154-0044-LPU20.

Expediente N° EX-2020-02732534-GDEBA-DGYCMJGP.

ago. 5 v. ago. 7

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

### Licitación Pública N° 4/2020 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1215/2020. Objeto: "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos".

Apertura: 13 de agosto 2020. Hora: 12:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto Oficial: \$ 24.843.916,92.

Consulta del Pliego: Hasta el 11 de agosto de 2020.

Depósitos Garantía de Oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En Efectivo hasta el 12 de agosto de 2020.

- Mediante Póliza hasta el 11 de agosto de 2020.

Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial.

Pliegos Sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones: Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375.

Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar); Página Web Oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar), Link: Compras y Licitaciones.

Expediente N° 3134 Dígito 1 Año 2020 Cuerpo 2.

ago. 5 v. ago. 6

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 26/2020

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Oxígeno Líquido y Gaseoso de Uso Medicinal para el Policlínico ST Santamarina.

Presupuesto Oficial: \$ 9.641.600,00.

Valor del Pliego: \$ 9.642,00.

Fecha de Apertura: 31 de agosto de 2020 - 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 5 v. ago. 6

## MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

### Licitación Pública N° 28/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la Fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 28/20 para la "Implementación de Portal Web de Autogestión", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$ 4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de Apertura: 24/08/2020.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (Pesos \$ 4.000,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de agosto de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el 13 al 18 de agosto de 2020.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de agosto de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0001103-O.

ago. 5 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 301/2019  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha Apertura: 19 de agosto de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.520 (Son Pesos Dos Mil Quinientos Veinte).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 10429/2019/INT.

ago. 5 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 81/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Povisión de Determinaciones para Creatinina, Ferremia, Etc.

Fecha Apertura: 28 de agosto de 2020, a las 09:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.871.- (Son Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 2528/2020/INT.

ago. 5 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 8/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de 6.418 Módulos Alimenticios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE)".

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Nueve Mil Veintiseis con 88/100 (\$ 38.509.026,88).

Acto de Apertura: 27 de agosto de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, por un valor de Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Diez con 00/100 (\$ 38.510,00).

Presentación de Ofertas: hasta el 27 de agosto de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-2322/2020.

ago. 5 v. ago. 6

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.141**

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Adecuación del Sistema de CCTV y Desconexión, Provisión, Instalación e Interconexión del sistema de alarmas propio del banco por remodelación - Unidades de negocio Brandsen, Santa Teresita, Tres Arroyos y delegación Nini Moreno.

Presupuesto oficial (IVA Incluido):

Ítem 1 - CCTV - UDN Brandsen: \$ 1.098.000.-

Ítem 2 - CCTV - UDN Santa Teresita: \$ 1.283.000.-

Ítem 3 - CCTV - UDN Tres Arroyos: \$ 1.235.000.-

Ítem 4 - CCTV - Delegación Nini Moreno: \$ 908.000.-

Ítem 5 - Alarma - UDN Brandsen: \$ 1.904.900.-

Ítem 6 - Alarma - UDN Santa Teresita: \$ 2.405.100.-

Ítem 7 - Alarma - UDN Tres Arroyos: \$ 2.740.900.-

Ítem 8 - Alarma - Delegación Nini Moreno: \$ 1.054.000.-



Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prorrogada hasta nuevo aviso, será realizada el día 20/08/2020 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 6.315.-

Fecha tope para efectuar consultas: 11/08/2020.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.839.

ago. 5 v. ago. 6

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0007-LPU20**

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Construcción y montaje de cubierta metálica para recinto del acelerador de iones del CAC - GAIYANN

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de Apertura: 8 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 5.500.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

Nro. de Expediente: EX-2020-33817581-APN-GAYF#CNEA

ago. 5 v. ago. 6

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Licitación Privada N° 1/2020**

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 01/2020. Aprobada por Disposición del Director General de Administración del Ministerio de Trabajo N° DISPO-2020-878-GDEBA-DGAMTGP de fecha 4 de agosto de 2020.

Objeto: Contratación del Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización para las diversas dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas, Retiro de Pliegos de Pliegos y Lugar de Presentación de la Oferta:

página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Apertura: día 18 de agosto de 2020 a las 11.00 hs.

Lugar de la Apertura: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2020-13389089-GDEBA-DSTAMTGP.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 8/2020 - Proceso de Compra N° 154-0047-LPU20**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 8/2020 - Expediente N° EX-2020-07555857-GDEBA-DGYCMJYDHGP - Proceso de Compra N° 154-0047-LPU20, para la Adquisición de Arroz, autorizado mediante Resolución N° RESO-2020-519-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Fecha límite para la presentación de muestras: 13 de agosto hasta las 12:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 14 de agosto de 2020 a las 12:00 hs.

ago. 6 v. ago. 7

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 58/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de un Inmueble para su Locación en la ciudad de Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales Trenque Lauquen, calle Tnte. Uriburu N° 177 de esa ciudad, en el

horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-1733/18.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Ofertas N° 59/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Mar del Tuyu, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de Partido de la Costa y la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez N° 64 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-2573/19.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 35/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2020 - Para la Adquisición de Bolsa para Orina y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 12 de agosto de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un Total de Pesos: Tres Millones Novecientos Cuarenta Mil Ciento Cincuenta (\$ 3.940.150).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-15180387-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 36/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2020- Para la Adquisición de Tubo Endotraqueal y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 12 de agosto de 2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Setenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 3.072.400).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-15371927-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 37/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2020- para la Adquisición de Set de Traqueostomía y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 12 de agosto de 2020 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de Pesos: Dos Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Dos (\$ 2.830.562).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-15371198-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 54/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamase a licitación para la Contratación de los Servicios de Sistema de Alarma para la Tesorería Municipal y en las Delegaciones de: San José, Llavallol, Temperley Este, Temperley Oeste, Banfield Oeste, Banfield Este, Budge, Lomas Este, Turdera, Villa Centenario, Centro de Documentación rápida (CDR), Villa Albertina, Transito, Cementerio, Tesorería (infrarrojo), Villa Fiorito y Centro de Documentación Libreta Sanitaria (CDLS), y la Tesorería Municipal, requeridos para una mejor atención y eficiente servicio en los puestos de cobros, resguardo y seguridad en los mismos, por el periodo de agosto a diciembre de 2020, con opción a prórroga por dos (2) meses a criterio del Municipio.

Presupuesto Oficial: \$ 4.781.849,47

Fecha y hora de Apertura: 24 de agosto de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00

Venta de Pliegos: 12 al 14 de agosto de 2020 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 15.700,00

Lugar apertura: Municipio de Lomas de Zamora - Dirección Municipal de Compras- Manuel Castro 220-3er. Piso- Oficina 303 - Lomas de Zamora.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 6 v. ago. 7

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

### Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/20: Adquisición de una Excavadora Hidráulica Sobre Orugas.

Presupuesto Oficial: U\$S 177.905,00 (Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Cinco Dólares Estadounidenses)\*

\*El importe en dólares estadounidenses se abonará en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago.

Fecha de apertura: 26/08/2020 - Hora: 11:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de Ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura mediante correo dirigido a Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$7.000,00 (Pesos Siete Mil)

Lugar de adquisición del Pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, vía correo electrónico, contacto: obrasyservicios@generalarenales.gov.ar.

ago. 6 v. ago. 7

## MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

### Licitación Pública N° 10/2020

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Señalamiento Vertical para el Partido de Tres de Febrero".

Presupuesto Oficial: \$5.526.678,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta y Ocho).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de agosto de 2020 a las 12:00 horas.

Retiro del Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.3952.2020.0

Decreto: Nro. 596/2020

ago. 6 v. ago. 7

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 24/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Pavimentación de la calle 359 entre Av. Milazzo y Av. Antártida Argentina"

Presupuesto Oficial Total: \$115.020.935,98.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 10 de agosto de 2020 al 4 de septiembre de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 9 de septiembre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 10 de septiembre de 2020 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 11 de septiembre de 2020, a las 11.00, en la Dirección de Compras,

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de septiembre de 2020, a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 115.000,00.

Expediente N° 4011-13079-SOP-2020.

ago. 6 v. ago. 7

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 29/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Medicación para el Hospital Sub - Zonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller"

Presupuesto Oficial: \$9.883.150,00. (Pesos Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 19/08/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 20/08/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 21/08/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 06/08/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 6 v. ago. 7

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT**

#### **Licitación Pública N° 42/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Mano de Obra para la Realización en el Predio Suipacha de Hormigón Armado, Instalación Sanitaria Bajo Platea, Mampostería, Aislaciones y Cubiertas - Dirección de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat"

Decreto Nro. 1648 de fecha 31 de julio del 2020.

Fecha de Apertura: 28-08-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$3125,73.

Presupuesto Oficial: \$6.251.472,83 (Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 83/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 76.709/20

ago. 6 v. ago. 7

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la construcción de "Planta Productora de Oxígeno para el Hospital San Antonio de Padua" en la Ciudad de Navarro, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial \$ 15.000.000,00 (Pesos Quince Millones)

Valor del Pliego: \$ 15.000,00. (Pesos Quince Mil).

Consultas y ventas de Pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 20 de agosto de 2020 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de Apertura: El día 20 de agosto de 2020 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

ago. 6 v. ago. 7

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 5/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para la Obra "Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en B° Gato y Mancha - B° Antártida Argentina de la ciudad de Chivilcoy" - Proyecto 10 - 2ª Etapa Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de Ofertas: 26 de agosto de 2020, a la hora 11:00 hs. en el Palacio Municipal.

Entrega, Inspección y Consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 7 de agosto de 2020 hasta el 20 de agosto de 2020 en horario de 9:00 hs. a 14:00 hs. Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito: [inframunichivilcoy@gmail.com](mailto:inframunichivilcoy@gmail.com) hasta el día 20 de agosto de 2020, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 24 de agosto del año 2020.

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 26 de agosto de 2020, a la hora 10:00 hs.

Pliego Sin Costo.

Plazo de Ejecución de Obra: Ciento Ochenta (180) Días.

Presupuesto Oficial: \$ 8.595.827,57 (Pesos Ocho Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veintisiete con 57/100 ctvos.).

Capacidad Técnica: \$ 8.595.827,57 (Pesos Ocho Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veintisiete con 57/100 ctvos.).

Capacidad Financiera: \$ 12.893.742 (Pesos Doce Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos.).

Decreto N° 943 /2020.

ago. 6 v. ago. 7

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 6/2020**

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Planta de Alimentos Deshidratados - Etapa II"- Presidencia UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 2 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: "Estación Experimental Julio Hirschhon" - Av. 66 y calle 167- La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinticinco con 40/10 (\$ 68.649.425,40 ).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 18 de agosto de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 (\$ 34.300,00).

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

ago. 6 v. ago. 12

# **Varios**

## **ADIENT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Conforme Art. 204 de la Ley 19.550, se hace saber por 3 días que por Asamblea del 22.07.2020 Adient Automotive Argentina S.R.L. con sede social Dr. Travi 230, Belén de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 01.11.2010, legajo 177.942, matrícula 101.011, resolvió reducir su capital social en la suma de \$ 624.981.285 y la cancelación de 624.981.285 cuotas sociales, quedando su capital social de \$ 993.694.577 reducido a \$ 368.713.292. El reembolso de las cuotas de capital canceladas se realizó mediante la asignación de activos no corrientes por valor de \$ 733.040.000. Valuación del Activo y Pasivo al 30.4.2020, fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$ 1.353.173.036; Pasivo: \$ 187.669.539. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$ 620.133.036; Pasivo: \$ 187.669.539. Reclamos y oposiciones de ley en Dr. Travi 230, Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires, de 10:00 a 18:00 hs. Alejandro Rivera, Gerente General.

ago. 4 v. ago. 6

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Quilmes**

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4, Partido de Quilmes, y N° 2 de Almirante Brown, a cargo de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho



sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-27/2011	FLORES, SUSANA LIDIA	FLORES HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL	III-B-96-14
2147-86-4-25/2019	BUSTO, BIRMA DOLORES	ENRIQUEZ, PATRICIO; CALABRESE PABLO; DI GIANO, SALVADOR RODOLFO	II-T-64-1
2147-86-4-31/2019	NORIEGA, JACINTO; CARAVALLLO, ELVIRA ELENA	FIANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA	VIII-H- 104-34
2147-86-4-30/2014	PEREZ, ANGELA	ITURRIOZ, JORGE ADOLFO; WADE, MARGARITA MARIA; TORREGUITAR, CARLOS EDUARDO SIXTO	III-L-44-2
2147-86-4-26/2016	LAURETTA, RAUL	BOUJONNIER, GABRIELA ARMANTINA ALBERTINA; BOUJONNIER, MARIA ALEJANDRINA FILOMENA; PARASOIT, FILOMENA MARGARITA VICTORIA; PARASOIT, ALEJANDRO BENONI; PARASOIT, SANTOS LUIS; PARASOIT, MARIA ALBERTINA SOFIA; BERNARD, MARIA IVONNE; BERNARD, DIONISIA ARMANTINA FILOMENA; BERNARD, TEOFILO OLIVER; BERNARD, PABLO MARCOS ADBOLE; BERNARD, LUCIANO ALEJANDRO; HAVARD, RENATA JUANA	I-P-68-4
2147-86-4-106/2010	CHIMOSA, VIVIANA MARIEL Y CHIMOSA, ROSANA NOEMI	BUCOLO de LANDETTA, AIDA NORMA; LANDETTA Y BUCOLO, NELIDA BEATRIZ; LANDETTA Y BUCOLO, ELSA ANGELA	III-P-21b-2

Otilia del C. Zito Fontan, Notaria

ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. IMPERPOWER S.A. representada por Jose Nanni cede y transfiere gratuitamente la habilitación a Membranex S.A. representada por Antonio Néstor Calderón con rubro: Fabricación de productos de larefinación del petróleo sito en Ombú 6216, esquina Av. Márquez 5201/13 de la Localidad de Ciudad Jardín Partido de San Martín. Reclamo de ley en el mismo.

ago. 6 v. ago. 12

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. YAN SAIHUA transfiere a Kewen Weng, el Mini-Mercado sito en diagonal 69 (Suárez) N° 706 de José León Suárez Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Aviso que TOLEDO JUAN FRANCISCO, DNI 33.433.269, CUIT 20-33433269-2, transfiere fondo de comercio de establecimiento rubro Gimnasio y Cancha de Fútbol 5 sito en calle 115 N° 1764 de La Plata, a Bottaro Sforza Francisco, DNI 36.395.714, CUIT 20-36395714-6, libre de toda deuda. Reclamos de ley en el mismo domicilio calle 115 N° 1764 de La Plata. Fdo. Contador Carlos Daniel Fernández.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. LIN HUI, CUIT 20-18808692-7, vende a Liu Hangbin el Comercio Integral "Autoservicio" sito en calle 131 N° 132 La Plata habilitado por la Municipalidad de La Plata, bajo Expte. 800953/11. Reclamos de Ley calle 4 N° 559 La Plata, Pcia. Bs. As.

ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. HAT TRAVEL S.R.L., CUIT 30-71220398-2 transfiere fondo de comercio sito en Zufriategui 830, local 4 "Galería Centenario", Pdo. de Ituzaingó a Leandro Rodrigo Vitaller, DNI 27.222.362, dedicado a agencia de viajes y turismo, Leg 15157. Reclamos de ley en Terrero 2056, Ituzaingó.

ago. 3 v. ago. 7

# Convocatorias

## INVESBIO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En Localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, siendo las 12:00 hs. del día 27/07/2020, el Presidente de la sociedad, Sr. Rubén Luna, manifiesta ha decidido renunciar al cargo de director y presidente de la sociedad. Por ello decide convocar a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 27 de agosto de 2020 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda, en la sede social y para tratar los siguientes:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los firmantes del acta.
- 2) Renuncia del presidente de la sociedad.
- 3) Gestión del directorio.
- 4) Designación autoridades.
- 5) Autorizaciones.

No habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 12:45 hs.

jul. 31 v. ago. 6

## MEMOSUR S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 2020 a las 8 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2.220 de Burzaco para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2019.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio. Su Retribución.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Burzaco, 28 de julio de 2020.

ago. 3 v. ago. 7

## GÉMINIS FARMACÉUTICA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Resolución del Directorio del 23/07/2020 se convoca a los Señores Accionistas de Géminis Farmacéutica S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 2020, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la calle en 2da Rivadavia 23333, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes y duración del mandato.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en 2da Rivadavia 23.333, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea. Carlos A. Eraldo, Presidente.

ago. 3 v. ago. 7

## LOBERAZ S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de agosto de 2020 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Análisis de las causas de la convocatoria tardía. Su consideración.

3) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 28 cerrado el día 31 de diciembre de 2019.

4) Consideración de los resultados del ejercicio.

5) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia Art. 238 LSC. No comprendida en el Art. 299. Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2019. Carlos A. P. Fernandez, Contador Público Nacional.

ago. 5 v. ago. 11

# **Sociedades**

## **E STAR C SOLUCIONES INFORMATICAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 15/07/2020 Renuncia Gte.: Sebastián Oscar Butierrez, y se designa nvo Gte.: Hugo Orlado Ruffino. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

## **BERTONCAP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escr. Complementaria N° 127 del 16/7/2020 se ref. artículo 8vo. del Est. Social. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

## **SAPDE NEGOCIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/02/2019 se designa nvo directorio: Director Titular - Presidente: Perlis Miñarro Barua y Director Suplente: Sonia Miñarro Barua. Y por AGE del 18/03/2020 se disuelve la sociedad y nombre liquidador a Perlis Miñarro Barua. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

## **CUADIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- El instrumento complementario se presentó mediante escritura complementaria del día 3 de marzo de 2020. Escribana María Soledad Bonanni.

## **PLAZA 85 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Certificaciones Notariales: DAA026720368 del 27/07/2020; 2) Socios: Pablo Martin Lara, argentino, casado, DNI. 20.120.610, con domicilio en 12 N° 1141 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, nacido el 22/10/1969, comerciante; Pedro Martin Lara, argentino, nacido el 15/02/2002, soltero, DNI. 43.912.459, con domicilio en 12 N° 1141 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, estudiante; 3) Razón Social: Plaza 85 S.R.L. 4) Fecha instrumento constitutivo: 27/07/2020. 5) Dom. Social: calle 12 N° 1145 PB Dto. A de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, contratando o subcontratando, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: originar, administrar, proponer y gestionar proyectos de inversión pudiendo a tal fin: brindar asesoramiento sobre operaciones de inversión, efectuar el planeamiento, ejecución y el control del desarrollo de proyectos de inversión, incluyendo la negociación de los términos y condiciones de los proyectos de inversión. Aquellas actividades en las que de acuerdo a las leyes o reglamentos deban ser ejercidas por personas con título habilitante, serán desarrolladas por quienes cumplan con tales requisitos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionan con el mismo y no sean prohibidas por las leyes o por este Estatuto. Se deja expresa constancia que no se encuentran dentro de las actividades a desarrollar por la sociedad ninguna de las enunciadas en los diferentes incisos del artículo 299 de la Ley 19.550 ni en el régimen de entidades financieras, Ley 21.526 y sus modificaciones. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país, celebrar contratos de leasing y fideicomiso, otorgar avales, garantías y finanzas de operaciones de terceros, para lo cual se requerirá la aprobación de la asamblea general extraordinaria de socios, conforme a los requisitos de mayorías y quórum previstos en la ley de sociedades; 7) Duración: 99 años desde su inscripción. 8) Capital: \$ 100.000.9) Administración y Representación Legal a cargo de un gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad; 9) Gerente: Pablo Martín Lara; 10) Fiscalización:

por los socios. 11) Cierre Ejercicio: 30 de diciembre. Abogado Martín Alejandro Ranea.

### **BONINO Y MORERO PULVERIZACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cont. 2/6/20. Nicolas Morero, 26/10/90, solt, DNI. 35130890, 9 de Julio 734 de Tres Lomas; y Hugo Ignacio Bonino, 25/10/82, cas, DNI 29584248, Yrigoyen 730 Treinta de Agosto, ambos arg, contr. rural. "Bonino y Morero Pulverizaciones S.R.L." Yrigoyen 730 Loc. Treinta de Agosto, Trenque Lauquen, Bs. As. Dur. 99 des. 2/6/20. Obj: Agrícola-Ganadera: Explot. de la agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realiz. de cultivos, plantac. y multiplic. de semillas; reproduc., cría, prepar., engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, vta, arrend., export. e import. de los mismos, sus frutos y/o derivados. Servicios al Agro: pulveriz., desinfect., fumig., siembra, cosecha y fertiliz. aérea y terrestre, con maquin. propia o de terc. Comercial: Comercializ., acopio y distrib., ejerc. de represent., comis. y mandatos, instalac. de depósitos, ferias referentes a los prod. originados en la realiz. del obj. agrop., sus subprod. y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. Acopio, compra, vta, import., export., consign. y distrib. de semillas, cereales y oleaginosas y otro fruto de la agricult., herbicidas, insecticidas, abonos, fertilizantes, prod. agroquímicos, de sanidad animal, herramientas y maquin. de uso agrícola o industrial. Inmobiliaria: compra, vta, permuta, cesión, arrend., administ. y/o subdiv. de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales, incluso las oper. comp. en la Ley de PH; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, s/ bs propios o de terceros y ejercer las acc. reales y posesorias pertinentes. Financ. (exp. op. L. Ent. Finan). Cap \$100.000.- Adm.Gtes ambos socios, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 30/6. Esc. Bicain.

### **CAJÓN BELL S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Nº 296 19/12/19 Reg. Not. 160 La Plata. Dom. Soc. 9 Nº 444 La Plata. Pablo César Adrover, arg., solt., com., nac. 18/11/79, DNI 27.791.465, CUIL 20-27791465-5, dom. 10 Nº 3745 M. Gonnet, La Plata; Daniela San Roman, arg., cas., abog., nac. 24/4/85, DNI 31.616.426, CUIL 27-31616426-4, dom. 14 Nº 2869 M. Gonnet, La Plata; Jorge Horacio Di Pierro arg., viu., abog., nac. 26/1/50, DNI 8.011.017, CUIT 20-08011017-1, dom. 529 Nº 1083 Tolosa, La Plata. Dur. 99 años; Capital \$100.000; Objeto: reliz. por si o por 3º o asoc. a 3º Gastronómica: explot com rest., bar, confit., piz., caf., vta. prod. alim. y desp. beb. c/o s/alcohol, cualq rubro gastron., art. y prod. preelab. y elab., activ. anexa, deriv. o análoga vinc. obj. cualq. rubro gastr. y art. y prod alim., salón de fiest. y evtos. Explot franq. nac. e internac. gastron.; comp. art. desp. y/o distrib. y/o consig. comest., beb., carnic., catering y activ. relac. c/gastr. p/eventos en establec. prop. o de 3ros, y todo lugar de concurrencia masiva o indiv. Gestiones, mandatos, consig., comp., vtas., corresponsalías, adm., comis., repres., intermed., import. y export. y todo acto contractual p/el cumpl. de su objeto; Comercial: comp. vta x mayor o menor, import., export., reexport., represent., comis., consig., leasing, alq., don., dist., fracc. merc., prod. e insumos y demás operac. com. relac. direct. c/objeto, mediante explot. com. neg. propios, o 3ros, por vta. trad. o franchising, explot. de patentes d/inv. y marcas, nac. y extr., diseños y modelos ind., art. y lit., su neg. en el país y fuera; interv. en cotiz. d/precios y licit. públ. y priv. y cualq. otro sis.t d/conc. y particip. p/desarrollo d/activ. enun., p/ejec. d/obras y/o provisión de bienes y/o realiz. activ. com relac. c/objeto, c/Est. Nac., Pcial., Mun. y cualq. otro Org. estatal, ente social o privado, por sí o asoc. a 3ros, mediante la conf. d/consor., UTE, const. d/nuevas soc. y todo figura asociativa permitida; Constructora: constr., edif., planeación, proy., conserv. y mantenim. d/obras de ing. y arq. pblico. y/o pvdo. d/cualq. clase, incl. realiz. d/obras complem., conexas y acces. Inmobiliaria: comp., vta., perm., alq. inmb., ces. der. uso y goce, adq. y otorgam. d/der. reales s/inmueb. Financiera: invers., adq., transf. y/o ces. d/fdos prop. y/o div., capitaliz. y/o radic. d/cap. e ind., relac. c/obj., operac. c/pers. fís., ent. pbcos. o pvdos. autárq. aut. o econ. mix y/o soc. por acc., compvta tít, otorg. u obt. prést. o créd. c/o s/gtia. a corto o largo plzo.; const. o transf. hip. y dchos. reales gtizados. o no, compvta cred. y toda operac. financ. c/excep. d/comprend. Ley Ent. Financ. Mandatos: todo tipo d/repr, mandatos, consig., gest. neg., establ. agencias d/com., fabr. y empr., adm. bienes o cap, prop o d/3ros, operac. d/distrib. y promoc. de inver. Exportadora e Importadora: export d/prod. y serv. en gral.; compr. en merc. int. d/prod. dest. a export.; import. prod. dest. a vta. en merc. int. y realiz. d/activ. y serv. vinc. a export. e import. Leasing y fideicomisos: s/mueb. o inmb., constit. y adm. neg. fids. Podrá ejerc. represent. d/3º; dar o tomar dinero en prést. c/ o s/gtia. real; tramitar créd., aval y partic. p/proy.; gest. obt. d/benef. p/des. proy.; financ. d/operac. so.c como acred. prend. y realiz. operac. financ. perm. No desarr. activ. previstas en Ley de Ent. finac. y toda otra q/req. Ahorro Pbco. Pte. Pablo César Adrover Dir. Supl. Daniela San Román. Dir. tit. mín. 1 máx. 5, Dir. supl. ig. o men. nº. 3 ejerc.; Art. 55; Cierre ejerc: 31/08. Lorena Muñoz, Abogada.

### **TO.RA.JO.MA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Esc. Complementaria de fecha 30/07/2020 en función de las observaciones de la DPPJ se reforma el artículo 3º del Estatuto social modificando su objeto social en los incisos A, B y C. Quedará de la siguiente manera: "Artículo Tercero: ... A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y compra, venta, importación, exportación, fabricación, renovación, reparación y reconstrucción de maquinaria, repuestos y equipo agrícola para la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola. B) Comerciales: Compra-venta, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, sean nacionales o Extranjeras; C) Industriales: Mediante la fabricación de máquinas, herramientas, repuestos, automotores y, en especial, las máquinas e implementos, de la industria metalúrgica para su utilización en las explotaciones agropecuarias, forestales y de la alimentación y otros de esas industrias conocidas actualmente y las que lleguen a conocerse en el futuro...". Ignacio Pereda, Contador Público.

### **4 ASTRONAUTAS S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Miguel Angel Pennisi, arg., comerciante, soltero, nac. 11/03/1973, DNI 22.916.207, CUIT: 20-22916207-2, domic. Triunvirato 1024, MdP; Ezequiel Matías Olivera, arg., comerciante, soltero, nac. 02/08/1983, DNI 30.395.498, CUIT: 20-30395498-9, domic. San Salvador 4523, MdP; Pierino Alonso arg., comerciante, soltero, nac. 21/08/1979, DNI 27.416.685, CUIT: 20-27416685-2, domic. Rumencó Ceibos 74, MdP; y Esteban Jorge Di Scala arg., comerciante, soltero, nac. 22/10/1972, DNI 22.916.666, CUIT: 20-22916666-3, domic. Almirante Brown 3167, 8° P, MdP. Esc. Pública 28/07/2020. 4 Astronautas S.A. Domic. Tierra Del Fuego 2353, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma mayorista como minorista de bebidas, comestibles, productos alimenticios envasados y/o a granel. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, maquinarias, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celiacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto. Duración: 99 años, Capital Social \$ 120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Miguel Angel Pennisi, Directores Suplentes: Ezequiel Matías Olivera; Pierino Alonso y Esteban Jorge Di Scala. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30/06 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **LARUCCIA-DIGESU S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Gladys Yolanda Di Gesu, arg., comerciante, soltera, nac. 06/09/1962, DNI 14.909.433, CUIT: 23-14909433-4, domic. Garibaldi 5538, MdP; Sergio Gabriel Laruccia Di Gesu, arg., comerciante, casado, nac. 31/01/1993, DNI 38.704.838, CUIT: 20-38704838-8, domic. Beltrami 2920, MdP. Esc. Pública 24/07/2020. Laruccia-Digesu S.A. Domic. Garibaldi 5538, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Servicios: Servicio de reparación de buques, con actividades de herrería y calderería, alistamiento y soldadura; 2) Industriales: Mediante el procesamiento, elaboración, transformación, fraccionamiento, congelamiento o industrialización en general de lo producido en la actividad pesquera, propia o de terceros y de cualquier recurso vivo del mar, en buques o en plantas procesadoras propias o de terceros; 3) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación y comercialización en general tanto de lo producido por la actividad a desarrollar como a insumos navales; 4) Pesquera: Mediante la pesca, caza marítima, recolección y/o extracción de cualquier recurso vivo del mar mediante buques pesqueros o buques factorías, propios o de terceros, en aguas jurisdiccionales o de otro estado o de altamar. Duración: 99 años, Capital Social \$ 120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidenta: Gladys Yolanda Di Gesu, Director Suplente: Sergio Gabriel Laruccia Di Gesu. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30/06 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **RAWEN MDP OBRAS Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. se aclara que por Escritura de fecha 18/06/2020 en función a las observaciones de la DPPJ, se modifica el art. 3° del Estatuto social eliminando el ítem G "Consultoría" del objeto social. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **TRANSPORTE QUIROGA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 17/3/2019. Julio Querzoli. C.P.

### **LITORAL SEGURIDAD PRIVADA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Miguel Angel Velasquez, arg., comerciante, soltero, DNI 20.013.288, 5/2/68, 5 s/n Piso 3 Depto. 3 Berazategui; María Edelina Mecchi, arg., comerciante, divorciada, DNI 25.674.784, 30/10/76, 37a nro. 5087 Berazategui 2) 06/12/2019 3) Litoral Seguridad Privada S.A. 4) Castelli nro. 426 Florencio Varela 5) Las actividades enumeradas en el art. 2 de la ley 12.297 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Pte: Miguel Angel Velasquez, Dtor. Suplente: Maria Edelina Mecchi. Prescinde de Sindicatura. 3 ejercicios. 1 a 5 tit. e igual o menor nro. sup. 9) Presidente. 10) 31/10. Dra. María Lucía Concepción, Abogada.

### **SYSTEMDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: María Alejandra Iguacel, DNI: 31.264.459, de estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Sergio Garnero, DNI: 30.814.768, nacida en Mar del Plata el 23 de diciembre de 1984, de ocupación licenciada en economía, CUIT: 27-31264459-8, con domicilio real en calle Primera Junta número 2199 de Mar del Plata, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de 34 años de edad; María Gabriela Iguacel, DNI: 27.240.179, de estado civil casada en primeras nupcias con Javier Federico Mitton, DNI: 25.429.923, nacida en Mar del Plata el 27 de marzo de 1979, de 40 años de edad, licenciada en psicología, CUIT: 27-27240179-4, con domicilio real en calle Mendoza nro. 2941 de Mar del Plata, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; y el Sr. Jorge Raúl Iguacel, DNI: 8.536.180, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Teves, DNI: 6.551.516, nacido en Mar del Plata el 4 de julio de 1951, de 68 años de edad, comerciante, CUIT: 20-08536180-6, con domicilio real en calle Rodríguez Peña nro.



2231 de Mar del Plata, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha de constitución: 12 de diciembre del 2019; 3) Denominación: Systemdq S.R.L.; 4) Domicilio social: calle Olazábal nro. 2977 Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Venta minorista y/o distribución y/o instalación y/o mantenimiento de de sistemas electrónicos de seguridad; b) desarrollo e implementación de software; venta, mantenimiento e instalación de elementos de informática (hardware) y/o sistemas de audio; c) compra y venta de bienes muebles e inmuebles registrables y/o no registrables; d) importación y/o exportación de insumos electrónicos y/o informáticos; 6) Capital social: \$ 360.000.; 7) Administración: Gerencia singular; 8) Representante legal: María Alejandra Iguacel; 9) Cierre de ejercicio: 31 de marzo. 10) Plazo duración gerente: plazo de duración sociedad. 11) Partido de la sede social: General Pueyrredón; 12) Plazo del contrato social: noventa y nueve (99) años; 13) Órgano de Fiscalización: Reunión de Socios.

**LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A.**

POR 1 DÍA - Renov. de Autor. Asamblea del 30/03/2020, designa Dir. Tit. Diego Alejandro Fernandez Rivera, CUIT 20-31270320-4; Dir. Supl. Santiago Damián Fernandez Rivera, CUIT 20-33862900-2. Período: dos años. Firma: Gonzalez Gladys Silvia, Abogada.

**IL VERO ORIENTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Contrato del 28/07/2020: 1) Socios: Stefano Lauzurica, 21/09/95, DNI 39.334.321, CUIL 20-39334321-5, Monseñor Larumbre 169 de Martinez; y Alex Lauzurica, 04/10/2000, DNI 42.886.380, CUIT 20-42886380-2, Intendente Becco 2529 de Beccar; ambos argentinos, comerciantes, solteros, y vecinos del Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Il Vero Oriente S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: la elaboración, producción, comercialización, representación y distribución por mayor y/o menor de alimentos y bebidas en general, productos y especialidades farináceos y de panificación; a cuyo fin podrá realizar: a) compra, venta, importación, exportación de toda clase de productos alimenticios y hasta la entrega a domicilio de los mismos (delivery). Servicios de catering, organización de eventos y el desarrollo de la actividad gastronómica en toda su extensión; b) fabricación, elaboración, representación y distribución de productos alimenticios en general, su empaque y conservación; c) comercialización, intermediación, transporte, flete, distribución, almacenamiento, deposito, comisión, consignación, representación comercial, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, transformación, manufactura y procesamiento de tales productos, así como de las materias primas, productos elaborados y en proceso de elaboración. d) compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de bienes inmuebles, inclusive locales de negocios y depósitos, incluyendo la adquisición y transferencia de fondos de comercio. La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Bariloche 8926, Bo. Montecarlo, Localidad de Del Viso, Pdo de Pilar, Pcia. Bs. As. 6) \$ 120.000 en 12.000 cuotas de \$ 10 c/u y 1 voto c/cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerentes: Stefano Lauzurica y Alex Lauzurica. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/01. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

**CHACOMA BLANZAS INDUSTRIALES S.A.**

POR 1 DÍA - P/acta Asamb. Ord. del 26/12/18 se resolv. elec. direct. p/ venc. mandatos: presid. Martin Javier Chacoma, argentino, soltero, técnico, DNI N° 22.022.345, nacido el 07/02/1971, vicepresidente Romina Anahi Chacoma, argentina, comerciante, soltera, fecha de nacimiento 20/01/76, DNI N° 25.094.772, ambos c/domicilio, Circunscripción 1º, Sección 1º, Manzana 1, Casa 10, Ciudad Evita, La Matanza, Buenos Aires, director suplente, Nestor Carlos Chacoma, argentino, casado, técnico, fecha de nacimiento 30/07/46, DNI N° 4.547.078, domicilio, Picheuta N° 915, Lomas del Mirador, La Matanza, Buenos Aires. Por Acta Asamb. Ord. 10/12/19 renuncia presid. Martín Javier Chacoma y vicepres. Romina Anahí Chacoma y se desig. directorio: presid. Nestor Carlos Chacoma y dir. suplen. Martín Javier Chacoma. CP. J. Rodriguez.

**J.H.L. PLAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Contrato del 28/07/2020: 1) Socios: Jonatan Daniel Oviedo, 26/05/89, casado 1ras nupc c/Daniela Ruth Romero, DNI 34.534.955, CUIT 20-34534955-4, Carlos Delcasse 2838, El Talar de Pacheco, Tigre; Leonel Alejandro Roldan, 27/01/92, soltero, DNI 36.537.229, CUIT 20-36537229-3, Atahualpa 1768 Merlo; y Brian Antonio Robles, 02/10/94, soltero, DNI 38.572.934, CUIT 20-38572394-1, Calle 878 3671 de Quilmes, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en la Pcia. Bs. As. 2) J.H.L. Plan S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: a) Comerciales: importación, exportación, compraventa, distribución, representaciones, permutas, comisiones, consignaciones e intermediación en la compraventa de planes de ahorro de automotores y rodados en general, nuevos o usados. Motos, camiones, acoplados, motores nuevo o usados, repuestos, accesorios de la industria automotriz y rodados en general. b) Mandatos: El ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración en lo atinente a lo enumerado en el punto a).- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales c/título habilitante. 5) Sede: Coronel Charlene 1016 Piso 3 Depto C Localidad y Pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As. 6) \$ 90.000 en 9.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerentes: Jonatan Daniel Oviedo y Leonel Alejandro Roldan. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/04.- Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

**MELUMANIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 109, 29/07/2020, Pablo A. Villola, Registro 44, Vicente López. Lucas Darío Ascune, argentino, 08/10/1992, soltero, comerciante, DNI.36.946.075, CUIL.20-36946075-8, Tucumán 2457, Olivos; Melina Marcela Ascune, argentina, 25/04/1990, soltera, comerciante, DNI.35.072.046, CUIL.23-35072046-4, Tapias 1535, P.B.,

departamento 6, Vicente López; y Matías Manuel Ascune, argentino, 29/09/1995, soltero, comerciante, DNI.39.212.125, CUIL.20-39212125-1, Tucumán 2457, Olivos; todos del partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Melumania S.R.L.". Duración: 99 años. Sede Social: Tucumán 2457, Olivos, Partido Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) construcción de edificios, estructuras metálicas y de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado y refacción de inmuebles en general. b) Inmobiliaria: compra, venta, alquiler de inmuebles urbanos y rurales; y todo tipo de propiedades. c) Financieras: Realizar las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas, por la ley de entidades financieras. Participar y formar Fideicomiso, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitados. d) organización, producción, montaje, diseño, y promoción de todo tipo de espectáculos, eventos, sociales, musicales, artísticos, muestras de museos, producción de exposiciones, construcción y armado de stands para exposiciones. e) Gastronomía: producción y comercialización de comidas: provisión al público en general, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, de servicios de comidas rápidas o "fast - food", servicios de expendio de emparedados y afines, servicios de catering. Elaboración, comercialización y expendio de comidas preelaboradas y elaboradas, emparedados y afines y su distribución y provisión a particulares, restaurantes, bares, comedores comerciales, industriales, estudiantiles. f) Diseño y acondicionamiento de parques, huertas y jardines, elaboración y ejecución de proyectos de jardinería y paisajismo, como así la venta al menor de artículos para jardinería y de todo tipo de plantas. y g) Comercialización de productos varios. A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que se vinculen con su objeto social. Capital: \$.150.000 en efectivo. Administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Designación de Gerente: Lucas Darío Ascune, constituye domicilio especial en la sede social. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Fiscalización: por los socios en los términos Art. 55 LGS. Autorizada Adriana Fignini, DNI.22.539.810.

### **MULTINEUMÁTICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Art 60 L19551: mod dir. 1. Inst: Acta Asamblea Ordinaria N° 4, fs. 05 libro de acta, rub. 30/04/2019, DPPJ B.BCA acta 930930/19. 2. Nuevo Pte Dir.: Presidente: Agustín Milian, arg, nac 09/11/1998, comerciante, sol, hijo de Marcelo D. Milian y de Sara B. Schaposchnik, DNI 41547275, CUIL 20-41547275-8, dom. Los Cedros 11 Barrio Bosque Alto de B.Bca pdo. B. Bca; Directores Suplentes: Sofía Milian, arg, nac 27/03/1995, comerciante, sol, hija de Marcelo D. Milian y de Sara B. Schaposchnik, DNI 38.919.307, CUIL 27-38919307-6, dom. Los Cedros 11 Barrio Bosque Alto de B.Bca pdo. B. Bca; Gonzalo Milian Natalí, arg, nac 09/05/1996, comerciante, sol, hijo de Roberto O. Milian y de Laura E. Natalí, DNI 39482803, CUIL 20-39482803-4, dom. Francia 36 de B.Bca pdo. B. Bca; Rodrigo Milian Natalí, arg, nac 02/12/1992, comerciante, sol, hijo de Roberto O. Milian y de Laura E. Natalí, DNI 37235136, CUIL 20-37235136-6, dom. Francia 36 de B. Bca pdo. B. Bca. Leandro Patricio Furlong, Notario.

### **CASTIRUD BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de Julio de 2020 el Sr. Gustavo Andrés Castillo, con documento nacional de identidad número 20.045.480, CUIT: 20-20045480-5, argentino, comerciante, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de la Sra. Leticia Alejandra Gatica Muñoz según sentencia de fecha 12/10/2017 retroactiva al 08/06/2017, obrante en autos caratulados "Gatica Muñoz Leticia Alejandra y Castillo Gustavo Andrés, divorcio por presentación conjunta" expediente número 215975 que tramitó por ante el juzgado de familia número 3 de la ciudad de Bahía Blanca; nacido el 04 de Mayo de 1968, con domicilio en calle Nicolas Perez número 1.125 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad Castirud Bahía S.R.L. a los Sres. Rodrigo Lázaro, con documento nacional de identidad número 34.005.964, CUIT: 20-34005964-7, soltero, hijo de Carlos Alberto Lázaro y Miriam Noemi Bonifacino, argentino, nacido el 06 de Marzo de 1989, de Profesión Contador Público, inscripto al Tomo: 149, Folio: 173, Legajo 38737/1 del C.P.C.E.P.B.A., domiciliado en calle Avellaneda 2030 de la ciudad de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, y la Sra. María Verónica Baldrich, con documento nacional de identidad número 35.359.819, CUIT: 24-35359819-4, soltera, hija de Juan Carlos Baldrich y Liliana Beatriz Castillo, argentina, nacida el 30 de Diciembre de 1990, de profesión Licenciada en Nutrición, MP 5032, domiciliada en calle Terrada 984 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Las cuotas cedidas son un total de 600 (Seiscientas) con un valor nominal de \$ 10 (Pesos diez) cada una. El Sr. Rodrigo Lázaro adquiere 300 (Trescientas) cuotas y la Sra. María Verónica Baldrich adquiere 300 (Trescientas) cuotas. Como consecuencia de la cesión, las cuotas sociales de la Sociedad quedan repartidas de la siguiente forma: Socia Sra. Miriam Luz Rudolf titular de 600 (seiscientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (Pesos diez) cada una; Socio Sr. Rodrigo Lázaro titular de 300 (trescientas) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) cada una; y Socia Sra. María Verónica Baldrich titular de 300 (trescientas) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) cada una. Rodrigo Lázaro, Contador Público.

### **ARGENTINA CROSSING ASESORES DE SEGUROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma. DPPJ Mat. N° 127.798. Acta de reunión de socios unánime del 16/07/2020. Reforma Contrato Social. El Artículo cuarto queda redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), representado en cinco mil cuotas de pesos diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una, con derecho a Un voto por cuota". Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **ARGENTINA CROSSING ASESORES DE SEGUROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. DPPJ Mat. N° 127.798. Cesión instr. Privado 18/12/18, entre Victoria Monrroy, arg., nac.

10/11/84, soltera, DNI 31.298.420, CUIT 27-31298420-8, Lic.en economía, y productora de seguros, dom. Garibaldi N° 336 B. Blanca, (cedente) Diego Martín Minetti, arg., nac. 11/06/73, DNI 23.447.328, casado, Técnico Sup. Comercio Internacional, CUIL 20-23447328-0, dom. San Martín N° 28 E/P B. Blanca (cesionario). La cesión es por el precio total de Pesos diez mil (\$ 10.000). Cede cincuenta cuotas de Pesos diez de valor nominal cada una y representativas del uno por ciento del capital social. Cesión instrumento privado 16/07/20, entre Ariel Sebastián Di Giacomo, arg., nac. 05/04/74, divorciado, D.N.I. 23.298.631, CUIT 20-23298631-0, Ingeniero Químico y productor de seguros, dom. Trelew N° 531 B. Blanca, (cedente) y Mirian Carolina Rasjido, arg., nac. 21/04/82, D.N.I. 29.418.758, soltera, hija Olga Mirian Rasjido, Licenciada en Economía, CUIT 27-29418758-3, dom. Belgrano N° 522 B. Blanca, (cesionaria); y Cesión Instrumento Privado 16/07/20 entre Ariel Sebastián Di Giacomo (datos consignados) como cedente y Diego Guillermo Polini, arg. nac. 05/04/73, soltero, hijo Lydia Esther Suarez y Lirio Torcuato Polini, D.N.I. N° 23.130.580; CUIL 20-23130580-8, Licenciado en Economía y productor de seguros, dom. Sivori N° 375 B. Blanca (cesionario); todas las cesiones aprobadas por Acta de Reunión de socios unánime del 16/07/20. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **EGLAM ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Eglam Argentina S.A. CUIT 30-71239876-7, notifica y hace saber al público en general y/o interesados, por un día, que en la Ciudad de Buenos Aires y mediante los trámites previstos en el artículo 1856. sgtes del CCCN se procederá a la cancelación y reposición del siguiente título accionario valor nominal \$190.434. N° 6 correspondiente a 190.434 acciones y 190.434 de la Acción Número 1.784.890 a la Acción Número 1.975.323, de titularidad de Marketplace Investments L.L.C. CDI 30-71518295-1 domicilio Arias 3751, Piso 7, CABA, el cual se encuentra en estado de extravío conforme a denuncia notarial recibida de fecha 02/03/2020 y realizada por S.A. La Nación CUIT 30-50008962-4. Oposiciones por el término de ley (Art. 1857 CCCN) en domicilio especial constituido por S.A. La Nación en Avenida Del Libertador 101, Vicente López. Marcelo Alejandro Sajaroff, Presidente.

### **BAHREIN AUTOMÓVILES S.A.**

POR 1 DÍA - Con fecha 16/03/2020 se realiza la consideración de la reforma del objeto social aprobado por acta de asamblea general extraordinaria y reformando el artículo tercero quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, a las siguientes actividades: a) Comercialización de automotores: Compraventa, importaciones, exportaciones de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas, rodados en general, nuevos y usados; alquiler y/o renta de automóviles; b) Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimientos inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapanería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica; c) Comercialización de Repuestos: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como los productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Fernando Esteban Margni, Escribano.

### **BOX FUNCIONAL SAGO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 9/3/2020 se adecua el artículo 14 indicando porcentajes de participación. Esc. María Soledad Bonanni.

### **360 SERVICIOS INTEGRALES JH S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Jonathan Damián Vergara, 16/04/1992, DNI 36868609; Tatiana Magalí Dominguez, 27/07/1992, DNI 36987702, ambos argentinos, solteros empresarios y domiciliados en Moreno 1928 -P4 dtoD de CABA; 2) 29/07/2020; 3) 360 Servicios Integrales JH S.A.; 4) Av. Hipólito Irigoyen 11061, Partido de Lomas de Zamora de Lomas de Zamora, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; 5) Servicios de limpieza y mantenimiento: realizar limpieza y mantenimiento en Edificios particulares, consorcios, Edificios públicos; Contratación de personal para terceros: contratar personal para la limpieza de zonas deportivas, estacionamientos; Mandatos y servicios: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, distribuciones; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Presidente Jonathan Damián Vergara; Suplente Tatiana Magalí Dominguez; 1 a t Titulares y sup. por 3 ej; art. 55; 9) Pte 10) 31/12; Cr. Chicatun.

### **JETZT SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Complement. N° 37 del 30/7/2020. Atento las observaciones efectuadas por la DPPJ, se modifica el artículo tercero, el cual queda redactado de la siguiente manera: "La soc. tiene por objeto realizarlas sgts. activid. por sí o por terc. o a soc. aterc., en cualquier pto de la Rep. Arg. y del exterior: Comercial y de servicios: Fabricación, armado, industrializ., importación, exportación, distribución, compra, venta, consignación, represent., reparac., serv. técnico, asesoría, aplicaciones, mantenimiento, transp, arrendamiento de aparatos, materiales, y accesorios, dentro y fuera del territorio nacional de Materiales y Equipos Eléctricos, Electrónicos, tales como: Transformadores, Subestaciones, Motores Eléctricos, Tableros de Distribución y Control, Unid. de Energía Ininterrumpible, Baterías, Equipos de Monitoreo Eléctrico, Generadores Eléctricos, Motores de Combustión Interna; Equipos Didácticos para aprendizaje Técnico y afines, equipos de refrigeración, muebles hidrosanitarios; instrumentos destinados al ahorro y la administ. del agua y energía eléctrica y otros

fluidos naturales refacciones, componentes y accesorios de los anteriores, incluye el estudio, planeación, proyecto, ejecución y mantenimiento de obras de construcción civil y electromecánica, bombeo de agua, calderas y hornos de cualquier tipo y todos aquellos bienes que sean afines o complementarios a los mencionados en este art. Instalaciones en gral: proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de electricidad, calefacción y/refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales; trabajos de armando y montaje de instalaciones y equipos eléctricos o electrónicos y tuberías o cañerías, así como su reparación y mantenimiento. Mantenimiento y montajes industriales: instalación, mantenimiento, reparación y/o service a industrias o particulares, de maquinaria y equipos en gral y en especial: para sist. de distribución y tanques de conservación y/o almacenamiento de todo tipo de combustibles y preparados, gas con baja, media y alta presión, aire, agua y demás elementos en estado líquido y/o viscoso en especial la parte eléctrica, electrónica o control para todo tipo de industrias, en especial para la industria química y/o medicinal y/o petroquímica; para la industria de papel y cartón corrugado, frío, automáticos de laboratorio medicinal y destiladores, molinos, compresores, aislaciones térmicas y calderas. Asesoramiento técnico, análisis, programación y coordinación de proyectos de las sgtes disciplinas: automatización, refrigeración, electricidad, bobinados de motores, piping, construcción de plegado, cajas de paso, gabinete tipo estanco, celdas de baja y media tensión, centro de control de motores, combustión y arenado; especificaciones técnicas, programación y coordinación de obras de ingeniería, provisión de personal técnico y de mano de obra especializada; serv. de reparación, montajes, mantenimiento, renovación, raschinaje, tornería de herramientas, maquinarias e implementos navales e industriales, tanto en su lugar de origen como en talleres, es decir, trabajos de cubierta o a bordo, como en los talleres de la empresa. Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias, herramientas y accesorios relacionados con el cumplimiento de las activid. descriptas. Serv. de alquiler de equipos eléctricos, civiles y de construcción. La venta, enajenación o gravamen, por cta propia o ajena, de los bienes a que se refiere este art. La participación, respecto de los bienes y serv. que forman parte del obj., en concursos de obra púb. y de toda índole. Serv. de consultoría relacionado a las act descriptas en este obj. social. Serv. de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en gral.; Serv.de limpieza de naves, muelles y embarcaciones en gral.; mantenimiento y reparación de bienes muebles, incluido naves de cualquier tipo y tamaño e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento gral.; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; limpieza y reparación de refugios, pintura y señalización; fumigación, desratización, control de plagas y vectores. Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas, centrales térmicas, y nucleares, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, aeropuertos, túneles, redes eléctricas o tel., perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, deptos y casas, trabajos de mensura o relevamientos topográficos y, en gral. toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la act, técnico constructiva. Importación y exportación: de todos los bienes y serv. permitidos por las leyes vigentes, en especial todos aquellos relacionados a este obj. social. Representaciones y mandatos: Ejerc.de mandatos y represent. por cta y orden de tercs, como representante, administradora de negocios comerciales y de serv., ya sean personas físicas o jcas, púb. o priv., soc.comerciales, asoc.mutuales y fundaciones, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios. Administracion de bienes: Administ. de bienes propios o de terc, ya sea personas físicas o jcas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, dchos, acciones, valores, y oblig. de entidades púb. o priv. Locación, sublocación, arrendamiento de bienes muebles, herramientas, equipos, máquinas, automotores, inmuebles propios o de terc. Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento, construc. de inmueb. urbanos o rurales y serv. relacionados con el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Financiera: La Soc. podrá realiz. la financiación de las operac. sociales obrando como acreedor prendario en los térm. del art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operac. necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realiz. las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro púb. La Soc. estará ampliamente facultada para obtener toda clase de subsidios de orgs. internacionales, nacionales, prov. o municipales para cumplir con su obj. Para el cumplimiento de su obj. la Soc. tiene plena capac. jca. para adquirir derechos y contraer obligac. y ejercer todos aquellos actos que no están prohibidos por las leyes y este estatuto". Augusto Zuelgaray, Escribano.

## **NIERENBERGER HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 72 del 31/07/2020, Not. Ingrid Katok. Reg.46 La Plata. 2) "Nierenberger Hnos. S.A.". 3) Socios: Andrés Nierenberger, arg, nac.el 13/12/75, soltero, hijo de Mirta Graciela Del Prado y Juan Roberto Nierenberger, empleado, DNI 24.953.447, CUIL 20-24953447-2, domiciliado en San Martín N°281 de Ensenada; y Leandro Nierenberger, arg, nac.el 03/04/77, casado en primeras nupcias con Ana Belén Silvestri, empresario, DNI 25.720.743, CUIT 23-25720743-9, domiciliado en Bossinga N°276 de Ensenada; 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: calle Bossinga N°276 Ensenada, Prov. Bs. As. 6) Objeto: I) Comercial: compraventa, permuta, fabricación, distribución, importación, exportación, reparación y locación de todo tipo de matafuegos y/o extintores, mangueras de presión y de elementos de seguridad y accesorios, mangueras de incendio, gabinetes para mangueras y extintores, repuestos para extintores y accesorios; recibir, otorgar y percibir representaciones, consignaciones y comisiones vinculadas a su objeto. II) Industrial: fabricación, industrialización, transformación, elaboración, fraccionamiento y distribución de productos y subproductos que hacen a su objeto comercial. Elaboración de marcas propias y patentes de invención, su explotación y concesión privada. III) Servicios: realización de control, mantenimiento y recarga de matafuegos, equipos autónomos, cilindros, instalación y mantenimiento de sistemas automáticos y manuales de extinción de incendios; de sistemas de extinción con hidrantes y/o rociadores; de sistemas de detección y alarma de incendio. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. IV) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, por leasing y toda clase de operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta directa o comercializar operaciones inmobiliarias de terceros; administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. V) Constructora: Construcción de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales, por construcción directa o mediante licitación pública; construcción de edificios, por el régimen de propiedad horizontal; barrios, urbanizaciones,



mensuras, obras de ingeniería y arquitectura, hidráulica, mecánica y electromecánica, vial, pavimentación, sanitaria y mejoramiento, actuando como contratista, por sí o en cooperación con terceros. VI) Financieras: a) adquisiciones, inversiones, cesiones, y/o transferencias de fondos, radicaciones de capital que tengan afinidad con su objeto, b) operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autónomos, autárquicos o de economía mixta, instituciones y/o sociedades constituidas o en formación, c) compraventa de títulos, acciones y/o valores mobiliarios, d) operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía, e) compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, ni desarrollará las actividades previstas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Podrá realizar por sí o a través de la constitución, o participación en sociedades o asociaciones, los actos contratos compatibles con su objeto. 7) \$100.000; 100 acciones \$1000 valor nominal c/u, 1 voto por acción. 8) Andrés Nierenberger: Presidente; Leandro Nierenberger: director Suplente. 9) Fiscalización: realizada por socios (art.55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Órgano de Administración: 1 a 5 Directores titulares y 1 a 5 Suplentes. Duración: Tres ejercicios. Representación ejercida por el Presidente. Ingrid Katok, Notaria.

### **SEDALEO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rubén Darío Zapotoczny, 5.1.77, casado, DNI 25.677.323, empleado, Viejo Bueno 1416, Bernal, Quilmes. Leonardo Gabriel Ramírez, 6.7. 91, soltero, DNI 39.665.029, comerciante, Los Andes 5074, Bernal, Quilmes. Sebastián Matías Bvoleo, 18.4.83, casado, DNI, 30.263.321, empresario, Sarmiento 480, Quilmes; todos argentinos. 2) Esc. N° 43 del 28.7.20. 3) Sedaleo S.R.L. 4) Viejo Bueno 1416, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. 5) Pizzerías, restaurantes, rotiserías, bares, panaderías, confiterías, cafeterías; despacho y venta de bebidas, productos gastronómicos alimenticios; servicios de lunch; distribución de productos alimenticios; producción, elaboración, importación, exportación, productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades horizontales, fraccionamiento y posterior loteo; operaciones inmobiliarias, consultaría e intermediación de servicios inmobiliarios. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 9) Gerente: Rubén Darío Zapotoczny. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico Alconada. Abogado.

### **EL CHAJC 1234 S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 27.7.20 se aclaró detalle de suscripción. Federico F. Alconada, Abogado

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

### **EL MACHETE DE TUSCA POZO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 09/06/2020. 1. Darío Ernesto Garaventa, 15/12/1957, Divorciado/a, Argentina, Servicios veterinarios, Victoria Ocampo N° 960, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.620.111, CUIL/CUIT/CDI N° 20136201116, Luis Gabriel Topa, 21/04/1968, Casado/a, Argentina, Servicios veterinarios, Republica Libanesa N° 286, piso Junín Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.047.551, CUIL/CUIT/CDI N° 20200475519, Andrés Oscar Alvarez, 27/02/1957, Soltero/a, Argentina, Servicios Veterinarios, Colec. Panamericana N° 298, piso San Isidro, Martínez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.137.650, CUIL/CUIT/CDI N° 20131376503. 2. "El Machete de Tusca Pozo S.A.S.". 3. Primera Junta N° 246, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Darío Ernesto Garaventa con domicilio especial en Primera Junta N° 246, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Gabriel Topa, con domicilio especial en Primera Junta N° 246, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **DISTRIPHONE S.A.S**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2020. 1. Lucas Alberto Neffe, 20/06/1983, Soltero/a, Argentina, Servicios jurídicos, Marconi N° 609, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.859.528, CUIL/CUIT/CDI N° 20298595282, Marcos Rodrigo Amado, 16/03/1985, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video, Hipólito Yrigoyen N° 2257, piso 4 C General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.299.369, CUIL/CUIT/CDI N° 20312993695. 2. "Distriphone SAS". 3. Pellegrini N° 67, Adolfo Gonzales Chaves, partido de Adolfo Gonzales Chaves, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Lucas Alberto Neffe con domicilio especial en Pellegrini N° 67, CPA 7513, Adolfo Gonzales Chaves, partido de Adolfo Gonzales Chaves, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcos Rodrigo Amado, con domicilio especial en Pellegrini N° 67, CPA 7513, Adolfo Gonzales Chaves, partido de Adolfo



Gonzales Chaves, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica